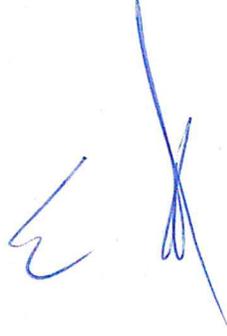


Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

# Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

## IR/UNISA/DAF/005/2025

### “Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud”.



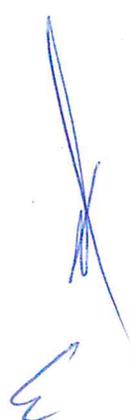
Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

## ÍNDICE

<b>B A S E S</b> .....	9
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	9
<b>1.1 "Participantes"</b> .....	12
<b>1.2 No discriminación de Participantes en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores</b> .....	12
<b>1.3 Información de los servidores públicos responsables del procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores</b> .....	12
<b>1.4 Objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores</b> .....	13
<b>1.5 Órgano Interno de Control</b> .....	13
<b>1.6 Contraloría Ciudadana</b> .....	13
<b>1.7 Origen de los Recursos</b> .....	13
<b>2 INFORMACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR</b> .....	14
<b>2.1 Descripción de los bienes a adquirir</b> .....	14
<b>2.2 Modificaciones a las bases</b> .....	14
<b>2.3 Incremento de la adquisición de los bienes</b> .....	14
<b>2.4 Grado de integración nacional</b> .....	15
<b>2.5 Impacto ambiental</b> .....	15
<b>2.6 Patentes, marcas y derechos de autor</b> .....	15
<b>2.7 Plazo, Lugar de entrega, condiciones y acreditación de la entrega-recepción de los bienes</b> .....	16
<b>2.8 Modalidad para la entrega de los bienes requeridos</b> .....	16
<b>2.9 Personal y transporte</b> .....	16
<b>2.10 Capacidad para la entrega de los bienes</b> .....	17

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

2.11 Verificación de los bienes.....	17
2.12 Garantía de los bienes.....	17
2.13 Supervisión de los bienes.....	18
2.14 Relación laboral.....	18
2.15 Padrón de proveedores.....	18
2.16 Cesión de derechos.....	18
2.17 Confidencialidad y transparencia.....	19
2.18 Situación fiscal.....	19
3 CONDICIONES ECONÓMICAS.....	20
3.1 Precios.....	20
3.2 Condiciones de pago.....	20
3.3 Pagos en exceso.....	21
3.4 Anticipo.....	21
3.5 Impuestos y derechos.....	21
4. GARANTÍAS.....	21
4.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta.....	21
4.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato.....	22
4.3 Liberación de garantías.....	22
4.4 Verificación de garantías.....	22
5 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.....	23
5.1 Forma y términos en la presentación de la documentación requerida.....	23



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

<b>5.2 Documentación Legal y Administrativa</b> .....	<b>24</b>
<b>5.2.1 Para el caso de personas físicas</b> .....	<b>24</b>
<b>5.2.2 Para el caso de personas morales que integran las micro, pequeñas y medianas empresas que decidan participar de manera conjunta, deberán cumplir con lo siguiente:</b> .....	<b>24</b>
<b>5.2.3 Todos los "Participantes", incluidos aquellos que decidan participar de manera conjunta</b> .....	<b>25</b>
<b>5.3 Propuesta Técnica</b> .....	<b>29</b>
<b>5.4 Propuesta Económica</b> .....	<b>31</b>
<b>6 PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES</b> .....	<b>31</b>
<b>6.1 Junta de aclaración a las bases</b> .....	<b>31</b>
<b>6.2 Primera etapa: acto de presentación y apertura de las propuestas</b> .....	<b>32</b>
<b>6.3 Segunda etapa: acto de fallo</b> .....	<b>32</b>
<b>7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b> .....	<b>33</b>
<b>8 CRITERIOS DE DESEMPATE</b> .....	<b>34</b>
<b>9 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b> .....	<b>34</b>
<b>10 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</b> .....	<b>34</b>
<b>11 DESCALIFICACIÓN DE LOS "PARTICIPANTES"</b> .....	<b>35</b>
<b>12 VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	<b>35</b>
<b>13 INCONFORMIDADES</b> .....	<b>36</b>
<b>14 SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	<b>36</b>
<b>14.1 Suspensión temporal</b> .....	<b>36</b>
<b>14.2 Suspensión definitiva</b> .....	<b>36</b>
<b>14.3 Declaración desierta</b> .....	<b>37</b>
<b>15 SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO</b> .....	<b>37</b>

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

<b>15.1 Suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.</b>	<b>37</b>
<b>15.2 Rescisión del contrato.</b>	<b>37</b>
<b>15.3 Causas de rescisión.</b>	<b>38</b>
<b>15.4 Procedimiento de rescisión.</b>	<b>38</b>
<b>16 INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA SCGCDMX.</b>	<b>39</b>
<b>16.1 Interpretación y controversias.</b>	<b>39</b>
<b>16.2 Intervención de la SCGCDMX.</b>	<b>39</b>
<b>17 APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.</b>	<b>39</b>
<b>17.1 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta.</b>	<b>39</b>
<b>17.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del Contrato.</b>	<b>40</b>
<b>17.3 Penas convencionales.</b>	<b>40</b>
<b>18 CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES".</b>	<b>41</b>
<b>ANEXO 1 RELACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS Y CARACTERÍSTICAS.</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO 2 PROPUESTA TÉCNICA.</b>	<b>43</b>
<b>ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA.</b>	<b>44</b>
<b>ANEXO 4 CAPACIDAD PARA LA ENTREGA DE BIENES REQUERIDOS.</b>	<b>45</b>
<b>ANEXO 5 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.</b>	<b>46</b>
<b>ANEXO 6 PERSONAL Y TRANSPORTE.</b>	<b>47</b>
<b>ANEXO 7 SUPERVISIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS.</b>	<b>48</b>
<b>ANEXO 9 DAÑOS Y PERJUICIOS.</b>	<b>50</b>
<b>ANEXO 10 RELACIÓN LABORAL.</b>	<b>51</b>

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

ANEXO 11 CONSTANCIA DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.....	52
ANEXO 12 CESIÓN DE DERECHOS.....	53
ANEXO 13 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.....	54
ANEXO 14 CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.....	55
ANEXO 15 OBLIGACIONES FISCALES EN LA CDMX ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.....	56
ANEXO 16 NO APLICACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN CDMX.....	58
ANEXO 17 CONDICIONES DE PRECIOS.....	59
ANEXO 18 FIANZA DE LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA .....	60
ANEXO 19 GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	61
ANEXO 20 CONFLICTO DE NO INTERÉS.....	63
ANEXO 21 DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.....	64
ANEXO 22 CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA .....	65
ANEXO 23 NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 39 Y 39 BIS.....	66
ANEXO 24 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	67
ANEXO 25 TIPO DE EMPRESA .....	68
ANEXO 26 CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LAS BASES .....	69
ANEXO 27 NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ÉTICAS.....	70
ANEXO 28 AVISO DE PRIVACIDAD (Informativo).....	71
ANEXO 29 MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES .....	72
ANEXO 30 VIGENCIA DEL CONTRATO .....	73
ANEXO 31 SOPORTE DE FACTURACIÓN .....	74

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

<b>ANEXO 32 GARANTÍA DE LOS BIENES .....</b>	<b>75</b>
<b>ANEXO 33 FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS (Informativo) .....</b>	<b>76</b>
<b>ANEXO 34 PROYECTO DE CONTRATO (Informativo) .....</b>	<b>77</b>



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

### Resumen de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

Evento	Fecha	Horario
Junta de Aclaración de Bases.	06-octubre-2025	11:00 hrs
Primera Etapa: Presentación y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de la propuesta.	08-octubre-2025	11:00 hrs
Segunda Etapa: Fallo.	10-octubre-2025	14:00 hrs
Lugar de disponibilidad de las bases.	Calle Vasco de Quiroga 1401, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.	
Firma del contrato.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Fallo.	



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

La Universidad de la Salud, Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**, a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, en lo sucesivo "**La Convocante**", ubicada en, Calle Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210 en la Ciudad de México, correo unisa.srmas@unisa.cdmx.gob.mx en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 27 inciso b), 28, 35, 39, 39 Bis, 52, 55, 56 y 63 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos, 42, 50 y 51 de su Reglamento, numerales 5.4.2 y 5.6.1 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones legales, vigentes y aplicables, convoca a participar en el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, correspondiente a la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**" conforme las siguientes:

**B A S E S**

**1. INFORMACIÓN GENERAL.**

La Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, consiste en la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**", de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones del Anexo Técnico de las presentes Bases.

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

<b>Adquisición:</b>	La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas
<b>Anexo Técnico:</b>	Anexos 1 y 2 de las presentes Bases, donde se describen las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante.
<b>Anexo Económico</b>	Anexo 3 de las presentes bases, donde se requiere la cotización de los bienes solicitados por la Convocante.
<b>Área Técnica:</b>	Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico del procedimiento.
<b>APCDMX:</b>	Administración Pública de la Ciudad de México.
<b>Bases:</b>	Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que se contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los Participantes en la elaboración de su propuesta para participar en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, conforme a los cuales se adjudicará el contrato.
<b>Bienes o servicios:</b>	Se refiere a los bienes o servicios especificados en los Anexos Técnicos de las bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
<b>CFCDMX:</b>	Código Fiscal de la Ciudad de México, vigente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

- Circular Uno 2024:** Circular Uno 2024, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada el 20 de septiembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Contrato administrativo:** Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de servicios muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, por parte de los prestadores de servicios, creando derechos y obligaciones por ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Convocante:** Universidad de la Salud de la Ciudad de México.
- C.U.R.P.:** Clave Única de Registro de Población.
- CDMX:** Ciudad de México.
- Decreto:** Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud; publicado el 15 de junio de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1127 Bis.
- DPECDMX:** Decreto de Presupuesto de la Ciudad de México, vigente.
- Entidades:** Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos del Distrito Federal.
- Estatuto** Estatuto Orgánico de la Universidad de la Salud.
- Etapa de precios más bajos:** Modalidad en la que el Participante o Participantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, siempre y cuando no hubiesen sido descalificados, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;
- Garantía de calidad:** Es la otorgada por el proveedor adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos y deficiencia de calidad que pudieran presentar los bienes entregados.
- Garantía de cumplimiento:** Instrumento jurídico que deberá presentar el Proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el contrato.
- Garantía de formalidad:** Instrumento jurídico que deberá presentar el Participante o Participantes, en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.
- GCDMX:** Gobierno de la Ciudad de México.
- GOCDMX:** Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- LADF:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

<b>LICDMX:</b>	Ley de Ingresos de la Ciudad de México, vigente.
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos Generales para consolidar la adquisición o arrendamiento de servicios o servicios de uso generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la centralización de pagos.
<b>LGABSCMGIA:</b>	Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental.
<b>LDAGICN:</b>	Lineamientos para la Determinación y Acreditación del grado de integración o contenido nacional.
<b>LOPEAPCDMX:</b>	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
<b>LPCDMX:</b>	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
<b>LPC:</b>	Lineamientos que deberán observar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de abril de 2007.
<b>LATRPDCDMX:</b>	Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
<b>Manifestación de conflicto de intereses:</b>	no Escrito bajo protesta de decir verdad, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas.
<b>NOM:</b>	Norma Oficial Mexicana, son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana; así como aquellas relativas a terminología y las que se refieran a su cumplimiento y aplicación.
<b>OIC en la SECTEI</b>	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
<b>Organismos Descentralizados</b>	Son Organismos Descentralizados las Entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura que adopten, creadas por Decreto de la persona titular de la Jefatura de Gobierno o por Ley del Congreso Local.
<b>Participante:</b>	La persona física o moral que participa con una propuesta real en el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

<b>Penas convencionales:</b>	Sanción económica que se fija con cargo al Proveedor en el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, por el retraso en la entrega de los bienes, o por entrega de bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas.
<b>Precio conveniente:</b>	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, y a ésta se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
<b>Proveedor:</b>	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
<b>R.F.C.:</b>	Registro Federal de Contribuyentes.
<b>Reglamento:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
<b>SCGCDMX:</b>	Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
<b>Subcomité:</b>	El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Universidad de la Salud.
<b>UNISA</b>	Universidad de la Salud.

### 1.1 "Participantes".

En la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas; en adelante los "**Participantes**", cuyo objeto social y/o actividad comercial corresponda a los bienes que requiere "**La Convocante**", quienes se obligan a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de los puntos o documentos solicitados serán motivo de desechamiento de la propuesta por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

### 1.2 No discriminación de Participantes en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, en todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

### 1.3 Información de los servidores públicos responsables del procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

De conformidad con la LOPEAPCDMX, la LADF, así como en el Acuerdo por el que se fijan las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

no conflicto de intereses y los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la CDMX y homólogos que se señalan.

Los servidores públicos responsables de este procedimiento son: el **Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**, Director de Administración y Finanzas, el **Lic. Enrique Ranulfo García Cisneros**, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y el **Lic. Enrique Interiano Ortega**, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, adscritos a la UNISA, quienes actúan de manera conjunta o separada y están designadas como responsables de este proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores .

El **Director de Administración y Finanzas**, el **Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** y el **Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales**, realizarán la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, la propuesta económica y garantía de formalidad, así como la evaluación cualitativa de la propuesta técnica.

#### 1.4 Objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores tiene por objeto la participación de personas físicas y/o morales para que libremente presenten propuestas solventes en "**sobre único cerrado**", que será abierto públicamente a fin de presentar su oferta para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**", mediante la contratación formal e institucional del o los "**Participantes**".

#### 1.5 Órgano Interno de Control

"**La Convocante**" solicitará formalmente la participación del Titular del OIC en la SECTEI de la CDMX, quien por medio oficial deberá comunicar a la "**La Convocante**", la designación del representante del Órgano fiscalizador, a efecto de contar con su asistencia en los eventos de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025.

#### 1.6 Contraloría Ciudadana.

Mediante notificación oficial "**La Convocante**" invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento, al responsable de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

#### 1.7 Origen de los Recursos.

Los compromisos de pago que deriven de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores serán con cargo al recurso fiscal que afecta la partida presupuestal; **5291 "Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo"**, recurso autorizado mediante el oficio **UNISA/DG/DAF/SF/0301/2025**, por el cual la Subdirección de Finanzas de la UNISA otorgó suficiencia presupuestal en la referida partida presupuestal.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

## 2 INFORMACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se realizará bajo la figura de Contrato Abierto y la Adjudicación se formalizará por concepto de partida presupuestal completa, por lo que se deberá cotizar el 100% de la partida presupuestal.

### 2.1 Descripción de los bienes a adquirir.

Montos a Adjudicar con I.V.A incluido		
Partida	Monto Mínimo	Monto Máximo
5291	\$25,862.03	\$258,620.38

Los bienes ofertados por los "**Participantes**" deberán apegarse justa, exacta, cabal, estricta y puntualmente a las características y especificaciones técnicas que se encuentran descritas en el **Anexo 1 y 2** de las presentes bases, por tal motivo no se aceptarán opciones u otras proposiciones de bienes similares, equivalentes, alternativos o sucedáneos a los que se indican.

### 2.2 Modificaciones a las bases.

De conformidad con el artículo 37 de la LADF, las bases de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores podrán modificarse, siempre y cuando no implique la sustitución, variación o disminución sustancial de los bienes requeridos originalmente, mismas que podrán realizarse en la Junta de Aclaración de Bases, debiendo notificar a aquellos "**Participantes**" que no asistan a dicha junta.

### 2.3 Incremento de la adquisición de los bienes.

- I. De conformidad con el artículo 44 de la LADF, "**La Convocante**" en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento) el monto y/o cantidad de los bienes, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de aclaración de bases**, los "**Participantes**" al elaborar sus propuestas, deberán considerar las modificaciones que en su caso requiera "**La Convocante**" de los bienes requeridos.
- b) **Presentación y apertura de propuestas**, "**La Convocante**" otorgará a los "**Participantes**" un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del término de dicho evento, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando las modificaciones que se hayan realizado a los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por "**La Convocante**".

En este caso "**La Convocante**" deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

El formato deberá reflejar la cantidad, descripción de los bienes, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las modificaciones que hayan realizado de estos conceptos.

- c) **Fallo hasta antes de su emisión, "La Convocante"** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días hábiles para su presentación, contados a partir del término de dicho evento, sólo a aquellos **"Participantes"** que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

II. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 de la LADF y 61 de su Reglamento, se podrá acordar la modificación a la vigencia del contrato por concepto de adquisición de bienes o prestación de servicios y prorrogar la misma, mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento al contrato.

#### 2.4 Grado de integración nacional

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la LADF, por tratarse de una Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores los bienes ofertados deberán contar con un porcentaje mínimo de 50% de integración nacional, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Séptimo, Décimo Primero, Décimo Quinto de los Lineamientos para la Determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional. En tal virtud, el **"Participante"** deberá manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica. (Anexo 5)

#### 2.5 Impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 segundo párrafo, 9 y 10 de la LADF; Lineamientos Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, advierten la obligatoriedad de requerir a los proveedores la presentación de un manifiesto de cumplimiento de las disposiciones, características y especificaciones establecidas en los referidos Lineamientos y sus Anexos. La aceptación de dicha situación deberá hacerla el **"Participante"** manifestándose por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica.

#### 2.6 Patentes, marcas y derechos de autor.

El **"Participante"** adjudicado asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de que, al entregar los bienes infrinja patentes, marcas, viole el Registro de Derechos de Autor y de la Ley de Propiedad Industrial, por lo que libera a **"La Convocante"** de cualquier responsabilidad ante una posible controversia que resulte con motivo de la adquisición de los bienes. La aceptación del **"Participante"** deberá manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** con la documentación legal y administrativa. (Anexo 13)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**2.7 Plazo, Lugar de entrega, condiciones y acreditación de la entrega – recepción de los bienes.**

- a) Plazo: El plazo de entrega de los bienes será de máximo 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la solicitud de entrega de los bienes que realice el área requirente.
- b) Lugar de entrega de los bienes: Los bienes objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se realizará Libre a Bordo Destino (LAB DESTINO), en el almacén de **"La Convocante"** ubicado en el domicilio de Calle Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210 en la Ciudad de México, previa solicitud por escrito y/o correo electrónico de conformidad con los horarios y días establecidos por **"La Convocante"**.
- c) Condiciones de entrega: Los bienes adjudicados deberán entregarse debidamente empacados y, en su caso, embalados con las envolturas originales; cerrados y sellados, sin presentar daños visibles.

Es responsabilidad del **"Participante"**, la supervisión de la entrega y, en consecuencia, la obligación de responder por bienes no entregados o aquellos de mala calidad, inadecuados o que sean agresivos con el medio ambiente, o que no cumplan con las especificaciones descritas en el **Anexo 2**, la aceptación del **"Participante"** deberá manifestarse mediante escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica. (**Anexo 8**).

**2.8 Modalidad para la entrega de los bienes requeridos.**

El contrato que se derive de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores tendrá una vigencia que será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el monto máximo adjudicado. Los bienes requeridos que se derive de las presentes bases deberán cumplir con lo establecido en los **Anexos 1 y 2** y el contrato respectivo.

Para la entrega de los bienes requeridos deberán cumplir con el personal operativo, materiales necesarios y equipo suficiente para la entrega de los mismos; asimismo, los bienes requeridos deberán cumplir con lo establecido en los **Anexos 1 y 2**, de igual forma, el **"Participante"** que resulte adjudicado deberá entregar los bienes en las fechas y horario que indique **"La Convocante"**, a través del área requirente, de conformidad con los párrafos primero y segundo de este numeral y el **Anexo 1 y 2**.

El no cumplir con lo establecido en el **Anexo 1 y 2**, será motivo de descalificación por parte de **"La Convocante"**.

**2.9 Personal y transporte.**

El **"Participante"** adjudicado tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad al personal designado para la entrega de los bienes, asimismo será responsable del transporte del personal, material y equipo necesario para llevar a cabo la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"La Convocante"**. La entrega de los bienes no tendrá ningún costo adicional para **"La Convocante"**. La aceptación del **"Participante"** debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica. (**Anexo 6**)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

## 2.10 Capacidad para la entrega de los bienes.

Los **"Participantes"** deberán manifestar que cuentan con la infraestructura necesaria, capacidad financiera y técnica, personal, material y equipo adecuado y suficiente para realizar la entrega de los bienes en el tiempo y forma establecidos por la **"La Convocante"** en las bases de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. La aceptación del **"Participante"** debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica. (Anexo 4)

## 2.11 Verificación de los bienes.

Los bienes objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, serán recibidos por el personal del almacén central y supervisados por el área técnica requirente a través del personal que se designe para tal efecto, quienes verificarán que los bienes cumplan las especificaciones técnicas y rechazará aquellos que no cumplan con lo establecido en las presentes bases y en el contrato que se derive de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas le serán devueltos al proveedor quien se obliga a sustituir en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de que se haya notificado, sin que esto implique algún costo o cargo adicional para **"La Convocante"**, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral 17.3 de estas bases concursales.

## 2.12 Garantía de los bienes.

Con fundamento en el artículo 70, primer párrafo, de la LADF, el **"Participante"** quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el monto máximo adjudicado, contra defectos de producción y/o vicios ocultos, contabilizados a partir del día siguiente a la recepción en el almacén de **"La Convocante"**, el **"Participante"** deberá manifestarse mediante escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** apegado a la propuesta técnica. (Anexo 32)

En caso de que los bienes requeridos y presentados por el **"Participante"**, no cumplan con las características y especificaciones referidas en los **Anexos 1 y 2**, **"La Convocante"** no recibirá los bienes y el **"Participante"** adjudicado dispondrá de un plazo de **tres días hábiles**, posteriores a la no recepción de los mismos y/o a la notificación por desperfectos por **"La Convocante"**, a fin de subsanar la entrega acorde a las especificaciones y características de calidad especificados en los **Anexos 1 y 2**, dicho plazo será improrrogable, de no entregarlos en el mismo, será considerado un incumplimiento y procederá conforme lo dispuesto en la ley de la materia.

En caso de que, durante la entrega de los bienes requeridos, el personal a cargo del **"Participante"** adjudicado, llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, será el **"Participante"** adjudicado quien deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a **"La Convocante"** o a terceros y en este último caso eximirá a **"La Convocante"**, de cualquier reclamación por

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

tal concepto. La aceptación del **"Participante"** debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirse en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica. (Anexo 9)

### 2.13 Supervisión de los bienes.

**"La Convocante"**, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, o de las personas que designen para este fin, verificará que los bienes cumplan conforme a las especificaciones señaladas en los **Anexos 1 y 2**, así como la calidad de los mismos y en su caso, efectuará los rechazos en caso de aquellos bienes no cumplan con lo establecido en las presentes bases y en el contrato que se derive de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, sin perjuicio de las penas convencionales a que se hagan acreedor el **"Participante"** adjudicado en caso de incumplimiento. (Anexo 7)

### 2.14 Relación laboral

El **"Participante"** adjudicado, tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para la entrega de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que **"La Convocante"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el **"Participante"** adjudicado tenga con respecto a sus trabajadores. En caso de controversia laboral entre el **"Participante"** adjudicado y alguno o varios de sus trabajadores, dicho **"Participante"** adjudicado asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral el **"Participante"** adjudicado, se obliga a su riesgo y costa a eximir a **"La Convocante"**, de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar; por lo que el **"Participante"** que resulte adjudicado deberá de **contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de todos los trabajadores que participen en los bienes** y cualquier sustitución de los mismos.

En caso de que el **"Participante"** que resulte adjudicado sea persona física y/o subroge el traslado y la entrega de los bienes, deberá cumplir con lo solicitado en el presente numeral. (Anexo 10)

### 2.15 Padrón de proveedores.

El **"Participante"** adjudicado deberá contar con el registro correspondiente al "Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México" vigente, de conformidad con lo establecido en los *Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la GOCDMX el 30 de octubre de 2024, así como también en el Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024.* El **"Participante"** deberá incluir la constancia vigente correspondiente en el **"sobre único cerrado"** con la documentación legal y administrativa. (Anexo 11)

### 2.16 Cesión de derechos.

Los derechos y obligaciones derivados de la contratación por la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro. Asimismo, no se podrá subcontratar la compra,



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

distribución u algún otro elemento para la entrega de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en términos de lo dispuesto en el artículo 61, párrafos primero y segundo de la LADF. La aceptación del "**Participante**" deberá manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "**sobre único cerrado**" con la documentación legal y administrativa. (Anexo 12)

### 2.17 Confidencialidad y transparencia.

El presente procedimiento constituye información pública, por lo que toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y de confidencial observando sobre el particular, lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. (Anexo 14) y (Anexo 28 solo informativo)

### 2.18 Situación fiscal.

#### A. Escrito de obligaciones fiscales en la Ciudad de México.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58, último párrafo, de la LATRPERCDMX, numerales 5.4.6 y 5.7.4, fracción segunda de la Circular Uno de 2024, y numeral 8.2 de la Circular para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, emitida por la entonces Contraloría General del Distrito Federal, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el "**Participante**" deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, así mismo deberá hacer la precisión que su actividad económica ésta relacionada con el objeto del presente procedimiento, conforme a lo establecido en el **Anexo 15**.

Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la CDMX, y que en el escrito manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas en el **Anexo 15** no le son aplicables, deberán presentar **documentación soporte que así lo acredite**. (Anexo 16).

#### B. Constancia de adeudos.

Adicionalmente al escrito indicado en el numeral que antecede, el "**Participante**" adjudicado, deberá presentar la constancia de adeudos de las contribuciones y derechos a los que esté obligado del presente ejercicio fiscal, así como de los **últimos cinco ejercicios fiscales** inmediatos anteriores, emitida por la Tesorería de la Ciudad de México que le corresponda y en su caso, la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **Anexo 15**

En el caso de que no les aplique alguna, o algunas, de las contribuciones a que se refiere el numeral 5.7.4 de la Circular Uno 2024, (impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, impuesto por la prestación de servicios de

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

hospedaje y derechos por el suministro de agua, según le resulten aplicables), deberán manifestarlo por escrito, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos: estar firmado por el representante legal; señalar el nombre completo, denominación o razón social del contribuyente; e indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro la CDMX y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, indicando el motivo por el que no son causantes de éstas contribuciones, anexando documentación comprobatoria.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas, el o los **"Participantes"**, deberán entregar en la documentación legal y administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud(es) de inicio del trámite de la(s) constancia(s) de adeudo(s). En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar previamente a la formalización del contrato, el original de las constancias de adeudos.

Las empresas o personas físicas, **"Participantes"** que no tengan su domicilio fiscal, ni bienes inmuebles de su propiedad en la CDMX deberán presentar el escrito establecido en el numeral 2.18, donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **Anexo 15** no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Servicio Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias y agregar las constancias que así lo acrediten. Asimismo, deberá señalar un domicilio en la Ciudad de México y un correo electrónico para oír y recibir notificaciones, incluyendo las de carácter personal. **(Anexo 21)**

### 3 CONDICIONES ECONÓMICAS.

#### 3.1 Precios.

El importe de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se ofertarán en moneda nacional, con precios fijos y firmes hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato, o hasta agotar el monto máximo adjudicado, según lo dispuesto por el artículo 62, primer párrafo, de la LADF. **(Anexo 17)**

#### 3.2 Condiciones de pago.

El pago se realizará de acuerdo a los tiempos y plazos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, de conformidad con el apartado A, numeral 17 y B, numeral 29, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El **"Participante"** adjudicado deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de **"La Convocante"** para requisitar por única vez, la Cédula de Registro para la Transferencia interbancaria, de acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

El **"Participante"** adjudicado deberá entregar a **"La Convocante"**, el soporte documental (remisiones debidamente selladas por el almacén de la UNISA, y facturas validadas por el servidor público responsable del área requirente) correspondiente a los bienes entregados con las facturas debidamente requisitadas de forma impresa y el archivo XML al correo electrónico [unisa.srm@unisa.cdmx.gob.mx](mailto:unisa.srm@unisa.cdmx.gob.mx) con copia a [enrique.garcia@unisa.cdmx.gob.mx](mailto:enrique.garcia@unisa.cdmx.gob.mx) a efecto de solicitar el pago correspondiente.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

Las facturas presentadas para pago, deberán ser expedidas en la versión 3.3 o 4.0 de conformidad con la legislación fiscal vigente, cumplir cabalmente con los requisitos fiscales establecidos por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), ser expedidas a nombre de la Universidad de la Salud, con R.F.C. USA230615558, cuyo domicilio fiscal se cita en Calle Vasco de Quiroga 1401, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, mencionando la descripción de los bienes entregados, precios unitarios, subtotal, impuesto al valor agregado, importe total, número de contrato, nombre del banco, nombre y número de la sucursal, así como nombre y número de plaza y la clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos), donde se efectuará el depósito, por el pago correspondiente, para lo cual se deberá cumplir previamente con lo señalado en el párrafo segundo del presente numeral, en caso de incumplimiento con alguno de estos requisitos no se dará trámite al pago correspondiente.

En el caso de que la factura presente errores y/o inconsistencias, será devuelta al **"Participante"** para su corrección.

### 3.3 Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **"Participante"** adjudicado, éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **"La Convocante"**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Convocante"**, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64, párrafos tercero y cuarto, de la LADF y 56, fracción XV, de su Reglamento.

### 3.4 Anticipo.

**"La Convocante"** manifiesta que no se otorgará anticipo.

### 3.5 Impuestos y derechos.

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la adquisición, serán cubiertos por el **"Participante"** adjudicado, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la LADF; **"La Convocante"** únicamente pagará al mismo, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y estará facultada para realizar las retenciones que en su caso y términos de ley correspondan.

## 4. GARANTÍAS.

### 4.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta.

La garantía relativa a la formalidad de la propuesta económica deberá constituirse, por el **"Participante"** adjudicado, en apego a los artículos 73, fracción I, y 75 bis, fracción VI, de la LADF y de conformidad con el artículo 360 del CFCDMX, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante fianza o cheque certificado, por un importe mínimo del 5% (cinco por ciento) del monto máximo a adjudicar, sin considerar impuestos, a favor de la UNISA. En caso de presentar fianza, deberá ser otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor y

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

satisfacción de la UNISA, asimismo el texto de la fianza deberá ser fiel al contenido en el **Anexo 18** de estas bases.

"**La Convocante**", realizará la validación de la póliza en el portal de internet y en caso de no encontrar registro alguno de dicha póliza, se procederá a desechar su propuesta de acuerdo al numeral 11 de estas bases.

#### 4.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un importe máximo del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., mediante fianza o cheque certificado a favor de la UNISA. En caso de presentar fianza deberá ser otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor y satisfacción de la UNISA. Asimismo, el texto de la fianza deberá ser fiel al contenido en el **Anexo 19**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73, fracción III, 75 y 75 bis, fracción VI, de la LADF, y de conformidad con el artículo 360 del CFCDMX. La garantía amparará el cumplimiento de las obligaciones del contrato, misma que deberá ser entregada al momento de su firma.

#### 4.3 Liberación de garantías

Al "**Participante**" que resulte adjudicado le será entregada la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato y a los demás "**Participantes**" se les devolverá transcurridos 15 días hábiles, posteriores al fallo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73, fracción I, segundo párrafo, de la LADF.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, así como, en su caso, la garantía de responsabilidad civil, será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de entrega de los bienes o cuando lo establezca el contrato a solicitud por escrito del "**Participante**" adjudicado dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la UNISA, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la solicitud; de conformidad con el numeral 5.12.4 segundo párrafo de la Circular Uno 2024. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del "**Participante**" adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 17 de estas bases.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de "**La Convocante**" a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

#### 4.4 Verificación de garantías.

Con fundamento en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2024, "**La Convocante**" verificará la autenticidad de la fianza de formalidad de la propuesta, fianza de cumplimiento y, en su caso, la póliza de responsabilidad civil en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

"**La Convocante**" revisará la autenticidad de las pólizas de garantía, mediante el dispositivo de validación de fianzas de la asociación de compañías afianzadoras de México, A.C. en su página de internet [www.afianza.com.mx](http://www.afianza.com.mx)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

## 5 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Los documentos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en el presente numeral, deben ser incluidos en el "**sobre único cerrado**", en forma inviolable, especificando en cada uno de los documentos el nombre del "**Participante**" o razón social de la empresa, R.F.C., así como el número y objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

### 5.2.3 Forma y términos en la presentación de la documentación requerida.

- a) Se recomienda que para efectos de una mejor identificación del "**sobre único cerrado**", en éste se podrá rotular el nombre del "**Participante**", sea persona física o moral, el número y objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, lo cual se solicita de manera opcional con el objeto de la mejor conducción del proceso y no para fines de descalificación.
- b) Para agilidad del evento, se recomienda que los documentos que presenten sean identificados con el numeral e inciso que le corresponda.
- c) Se recomienda para un mejor manejo y conducción del procedimiento, que la documentación legal y administrativa, técnica y económica se presente foliada en forma secuencial, con separadores identificables, situación que se solicita de manera opcional.
- d) La propuesta técnica será presentada en *papel membretado del "Participante"*, en la que se describan las especificaciones y características técnicas de los bienes que oferta, en términos del numeral 5.3 y de los **Anexos 1 y 2** de estas bases, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas.
- e) La propuesta económica deberá presentarse en *papel membretado del "Participante"*, acorde al formato único de propuesta económica **Anexo 3** en el que se deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, para los bienes a adquirir y sus precios en términos del numeral 5.4, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas
- f) La documentación administrativa, así como las propuestas técnica y económica, deberán presentarse en *papel membretado del "Participante"* y deberán estar firmadas en todas sus hojas por el representante legal, o por quien acredite tener la capacidad legal para ello, según sea el caso. Deberán dirigirse a la Dirección de Administración y Finanzas.
- g) Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. En caso de que se presente cualquier documento en otro idioma distinto al español, se deberá incluir la traducción simple al español, misma que se considerará como efectiva en caso de discrepancia con el texto original.

En caso de anexar folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante en otro idioma, deberá presentarse traducción simple al español, de conformidad con el artículo 33, fracción IV, de la LADF.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

desechamiento.

- h) La documentación legal y administrativa, así como la propuesta técnica y propuesta económica emitida por el "**Participante**" adjudicado, deberá presentarse de manera legible, sin tachaduras ni enmendaduras.
- i) "**La Convocante**" se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido en el "**sobre único cerrado**".
- j) El representante legal del interesado en participar, o quien tenga el poder legal para hacerlo, podrá acreditar a una persona, para que asista a los eventos de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y presente el "**sobre único cerrado**" con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica. Para el caso bastará presentar una identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional). Asimismo, en el caso de que la persona asistente presente carta poder simple, deberá mostrar el original de las identificaciones referidas en la citada carta.

**Nota:** Toda aquella información que el propio "**Participante**" elabore deberá ser presentada en papel membretado, dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas de la UNISA, en idioma español y deberá cotizar en moneda nacional, especificando el número y objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y deberá ser firmada en todas sus hojas por el representante legal o por quien acredite tener la capacidad legal para ello.

### 5.2.3 Documentación Legal y Administrativa.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada, deberá incluirse dentro del "**sobre único cerrado**" y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple y una vez realizado el cotejo, se devolverán los originales, la copia simple deberá ser fiel y exacta reproducción del original que se presente para cotejo.

#### 5.2.1 Para el caso de personas físicas

- I. En el caso de personas físicas deberán presentar original o copia certificada del acta de nacimiento, y/o impresión electrónica.

#### 5.2.2 Para el caso de personas morales que integran las micro, pequeñas y medianas empresas que decidan participar de manera conjunta, deberán cumplir con lo siguiente:

##### I. Convenio de colaboración (en caso de aplicar)

Para el caso de participar en este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, las empresas referidas en este punto, podrán presentar propuestas a cumplir por dos o más empresas concursantes sin necesidad de constituir una nueva sociedad, para lo cual deberán presentar original y copia del **convenio ante notario público entre las empresas "Participantes"**, donde se establezca al representante común, sin menoscabo de la responsabilidad conjunta e individual, de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

servicios que realiza la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 24 de febrero del 2022.

En el Convenio de participación deberá establecerse puntualmente los requisitos técnicos y las obligaciones que cumplirá cada una de las empresas que lo conformen.

## II. Acta Constitutiva

Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de cada una de las empresas y todas las reformas o compulsas, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que el objeto de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

## III. Poder Notarial

Original o copia certificada y copia simple del poder notarial en el que se acredite que la persona que firma las propuestas, cuenta con facultades suficientes para suscribir, a nombre de su representada, la documentación que se presente para la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o para actos de administración.

### 5.2.3 Todos los "Participantes", incluidos aquellos que decidan participar de manera conjunta:

I. De conformidad con las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 27 de mayo de 2015 y con fundamento en lo establecido en el numeral Décimo Tercero fracciones I y II de los Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy CDMX), el 23 de julio de 2015. Se señalan en el **Anexo 20** las personas servidoras públicas que intervienen en el procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

II. Original y copia simple del pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), mediante la declaración anual 2024, así como pagos provisionales del I.V.A. e I.S.R. de los últimos tres meses inmediatos a la presentación de la apertura de propuestas, presentando el recibo bancario de pago de contribuciones vía internet, de tesorería o banco, el cual deberá contener invariablemente el sello digital, que permita autenticar la operación realizada, así como el pago correspondiente. En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente.

En el caso de personas físicas, se presentará el comprobante expedido por el banco autorizado, sobre el cumplimiento de sus pagos, o en su caso el comprobante que genera el (SAT) con su respectivo sello digital.

III. Currículum empresarial del "Participante" en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello, el cual deberá acreditar la experiencia con relación al objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, Organigrama y Estructura de la empresa, así como relación de los principales clientes.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**IV.** Presentar en original debidamente requisitado el formato **Anexo 22** de estas bases, referente a los datos de la constitución legal de la empresa, así como del poder notarial del representante legal.

Para el caso de personas físicas, en todos aquellos rubros que no sea aplicable dicha información, deberá mencionarse la leyenda de **"no aplica"**.

**V.** Escrito original en papel membretado del **"Participante"**, especificando el número y objeto del procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 39 y 39 bis de la LADF y 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, según **Anexo 23** de estas bases.

**VI.** Escrito original, en papel membretado del **"Participante"**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el CFCDMX, de conformidad con lo establecido en el **numeral 2.18 y Anexo 15** de estas bases.

Los **"Participantes"** que no estén sujetos a alguna o algunas de las obligaciones señaladas en este inciso, deberán presentar escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, las razones de dicha circunstancia.

En caso de que el domicilio fiscal del **"Participante"** corresponda a un inmueble arrendado dentro de la CDMX o se ocupe mediante comodato y por ello no tenga obligaciones fiscales a su cargo conforme al CFCDMX, además del escrito señalado en el párrafo anterior, deberá presentar copia del contrato respectivo, donde se indique que cumple con las obligaciones vigentes.

**VII.** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, mediante el cual indique el **tipo de empresa** de su representada conforme a lo siguiente:

Nombre de la empresa (razón social completa y legible).  
Tipo de empresa (indicar si es micro, pequeña o mediana)  
Domicilio de la empresa (con todos los datos completos y legibles)  
Nacionalidad de la empresa  
Número de empleados contratados  
Actividad desarrollada  
Representante o legal  
Correo electrónico

Para identificar el tipo de empresa se entenderá lo siguiente:

**Micro empresa:** la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de bienes y hasta con 30 empleados en el caso de la industria.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**Pequeña empresa:** la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de bienes y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria.

**Mediana empresa:** la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de bienes y de 101 a 500 empleados en el caso de industria.

Lo anterior de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice la APCDMX. (Anexo 25)

VIII. Escrito original en papel membretado del "**Participante**", dirigido a "**La Convocante**" especificando el número y objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de estas bases y tiene el conocimiento del alcance legal y administrativo de las mismas, así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante la junta de aclaración de bases. (Anexo 26)

IX. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado, mediante el cual se comprometen por sí mismo, o por conducto de quien legalmente los represente, así como los empleados que participen durante el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso en los convenios que se llegasen a celebrar, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y/o disposiciones normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre "**La Convocante**" y el "**Participante**" adjudicado. (Anexo 27)

X. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se manifieste que da su consentimiento para difundir sus datos, salvo las excepciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. (Anexo 14)

XI. Original o copia certificada y copia simple de la constancia de adeudos de las contribuciones y derechos vigente, así como de los últimos cinco ejercicios fiscales inmediatos anteriores, o en su caso el documento que acredite haberlas solicitado oportunamente en el presente año de conformidad con lo establecido en el **punto 2.18** de estas bases.

En caso de no aplicar las constancias de adeudos solicitadas en el punto 2.18 de estas bases, deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad suscrito por quien cuente con facultades para ello, en el que señale las razones del por qué no le es aplicable, anexando documento comprobatorio que justifique dicho manifiesto, incluso en el supuesto de tener su domicilio en otra entidad distinta al de la CDMX. (Anexo 16)

XII. Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que faculta a "**La Convocante**" para comprobar en cualquier momento, ya sea durante el transcurso del procedimiento de la Invitación

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o durante la vigencia del contrato, la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. Asimismo, que acepta que **"La Convocante"** podrá realizar las visitas que fuesen necesarias durante la vigencia del contrato, a sus instalaciones para comprobar todo lo relacionado a el cumplimiento del objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. **(Anexo 24)**

**XIII.**Original y copia simple del comprobante de domicilio fiscal de la empresa o persona física, no mayor a 3 meses. (Estado de cuenta a nombre del contribuyente, Apertura de cuenta bancaria suscrito por el contribuyente, recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, a nombre del contribuyente)

**Nota:** Para aquellos **"Participantes"** que tengan su domicilio fiscal fuera de la CDMX, además deberán presentar original y copia del comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta demarcación, así como un correo electrónico para tales efectos y nombrar a la persona con facultades suficientes para que los represente. **(Anexo 21)**

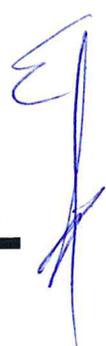
**XIV.**Escrito original en papel membretado del **"Participante"**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado si se llegase a realizar algún cambio del domicilio fiscal o del domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono y/o correo electrónico, este lo notificará por escrito a **"La Convocante"**, en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de que suceda dicho cambio, lo anterior sin menos cabo de dar cumplimiento a lo estipulado en el **CAPÍTULO CUARTO, DE LA ACTUALIZACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES del ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**XV.**Original o copia certificada y copia simple de la **identificación oficial** vigente del representante que suscriba las ofertas (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

**XVI.**Copia simple del registro al Padrón de Proveedores Vigente de la APCDMX, de conformidad al capítulo II de la LADF, u original de renovación del mismo, de conformidad al numeral 5.15 de la Circular Uno 2024, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", de conformidad con el punto 2.15 de estas bases. **(Anexo 11)**

**XVII.**Constancia de Situación Fiscal del **"Participante"**, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, la actividad económica deberá corresponder con la adquisición y/o comercialización de los bienes que requiere **"La Convocante"**.

**XVIII.**Los **"Participantes"** deberán presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en el numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2024, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, asimismo, se deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que el personal que intervenga en el proceso de adquisición de los bienes, **cuenta con Seguridad Social**, de conformidad con



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

lo establecido en el **punto 2.14** de estas bases.

**XIX.** Escrito original, en papel membretado del **"Participante"**, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta los términos de la relación laboral señalados en el punto 2.14 de estas bases. **(Anexo 10)**

**XX.** Escrito original, en papel membretado del **"Participante"**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, de conformidad con lo establecido en el punto 2.16 de estas bases. **(Anexo 12)**

**XXI.** Escrito original, manifestando bajo protesta de decir verdad que el **"Participante"**, en caso de resultar adjudicado, será responsable de contar con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones o avisos que, en su caso, apliquen ante las diversas autoridades para realizar la entrega de los bienes, objeto de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y manifestando bajo protesta de decir verdad que asume toda la responsabilidad total que resulte, en el caso de que, al entregar los bienes infrinja patentes, marcas, viole el registro de derechos de autor, de conformidad con lo establecido en el punto 2.6 de estas bases. **(Anexo 13)**

**XXII.** Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se manifieste que, por tratarse de una Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, los bienes ofertados deberán contar con un mínimo de 50% de integración nacional de conformidad con lo establecido en el punto 2.4 de estas bases. **(Anexo 5)**

### 5.3 Propuesta Técnica.

Los **"Participantes"** deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, en idioma español, especificando el número y objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, firmados por quien tenga facultades legales para ello, dentro del **"sobre único cerrado"** de forma inviolable.

- I. Escrito original, en papel membretado del **"Participante"**, debidamente firmado por quien tenga facultades legales para ello, describiendo los alcances, características y especificaciones de todos y cada uno de los bienes que oferta de conformidad con el **Anexo 2** de estas bases, sin incluir precios.
- II. Escrito original en papel membretado del **"Participante"**, manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta las condiciones y especificaciones de los bienes, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 y 2** de estas bases. **(Anexo 29)**
- III. Escrito original en papel membretado del **"Participante"**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el contrato tendrá una vigencia que será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el monto máximo adjudicado. **(Anexo 30)**
- IV. Escrito original en papel membretado del **"Participante"**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad técnica y financiera suficiente, personal, equipo

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

adecuado y suficiente para la entrega de los bienes y el cumplimiento del contrato conforme a las especificaciones técnicas asentadas en el (Anexo 2) y (Anexo 6).

- V. Escrito original en papel membretado del "**Participante**", manifestando bajo protesta de decir verdad, que garantiza los bienes ofertados cumplen con las especificaciones, características y calidad solicitada, para lo cual, cuenta con el equipo y material necesario para la reparación inmediata de posibles desperfectos menores ocasionados y su reemplazo cuando los desperfectos sean mayores e irreparables en forma inmediata. así como personal suficiente para su sustitución en caso de inasistencia, adicional a lo anterior garantizar que no existan interrupciones de cualquier índole, sin costo extra para la "**La Convocante**" (Anexo 4). Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad que llegarán los bienes solicitados objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 de la LADF. (Anexo 32)
- VI. Escrito original en papel membretado del "**Participante**", manifestando bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado para soportar su factura para trámite de pago, incluirá soporte documental (remisiones validadas por el servidor público responsable y con sello de almacén). (Anexo 31)
- VII. Escrito original en papel membretado manifestando, bajo protesta de decir verdad, que sabe, conoce y acepta que los bienes se entregarán en los inmuebles que ocupa la UNISA.

Dicha solicitud se realizará por escrito y/o correo electrónico, atendiendo lo señalado en los Anexos 1 y 2 de las presentes bases, por lo cual el "**Participante**" deberá informar el correo y domicilio para oír y recibir notificaciones al interior de la CDMX, al cual se deberá de notificar.

**Nota:** En caso de ser necesario se deberá de informar la o las personas facultadas para la recepción de cualquier tipo de notificación concerniente con los bienes requeridos.

- VIII. Escrito en papel membretado del "**Participante**", manifestando bajo protesta de decir verdad, que entregara las garantías correspondientes a los bienes ofertados, a partir de la recepción de conformidad y a entera satisfacción de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; y que se compromete a sustituir aquellos que presenten defectos y/o no cumplan con las especificaciones requeridas. (Anexo 32)

Adicional a lo anterior, garantizar que no existan impedimentos de cualquier índole, sin costo extra para la "**La Convocante**". Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad que llegara a presentar los bienes objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 de la LADF.

- IX. Los participantes deberán incluir catálogo o imagen del bien a ofertar, mismas que deberán coincidir con las características del bien.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

#### 5.4 Propuesta Económica.

Los "**Participantes**" deben presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original dentro del "**sobre único cerrado**", firmada por el representante legal o quien tenga facultades para ello, en estricto apego a lo establecido en el **Anexo 3** de estas bases.

La propuesta económica deberá ser presentada por los "**Participantes**" de manera impresa de acuerdo al formato del **Anexo 3**, considerando las especificaciones señaladas en el **Anexo 1**.

Indicar los precios en moneda nacional, **redondeado a dos decimales** considerando el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y el total en número y letra, manifestando que son fijos hasta la terminación del contrato de conformidad con lo establecido en el punto 3.1 de estas bases.

- a) Original y copia de la garantía de formalidad de la propuesta económica conforme al **Anexo 18** y a lo señalado en el punto 4.1 de estas bases.
- b) Escrito original en papel membretado manifestando, bajo protesta de decir verdad, que da su consentimiento para que, en caso de existir discrepancia entre los importes establecidos en su propuesta económica (subtotales, I.V.A., total y/o importe con letra), faculta a "**La Convocante**" para realizar dichas precisiones tomando como precio de referencia el precio unitario, mismo que no podrá ser modificado bajo ninguna circunstancia.

## 6 PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Todos los actos que se deriven de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores señalados en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 se llevarán a cabo en el Edificio de Gobierno de la UNISA, sito en calle Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210 en la CDMX.

### 6.1 Junta de aclaración a las bases.

Se llevará a cabo a las 11:00 horas, del día 06 de octubre de 2025.

Con el fin de dar respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos presentados por los "**Participantes**" sobre las bases, para un mejor desarrollo del evento se sugiere entregarlas preferentemente a más tardar el día 03 de octubre de 2025 a las 17:00 horas, vía correo electrónico a [unisa.srmas@unisa.cdmx.gob.mx](mailto:unisa.srmas@unisa.cdmx.gob.mx) con copia de conocimiento a [enrique.garciac@unisa.cdmx.gob.mx](mailto:enrique.garciac@unisa.cdmx.gob.mx), a las cuales dará respuesta "**La Convocante**" al igual que las que se formulen de manera escrita o verbal, durante el acto de junta de aclaraciones, a fin de que los "**Participantes**" se encuentren en igualdad de circunstancias; las aclaraciones, precisiones o respuestas formarán parte integrante de estas bases.

En caso de otra u otras juntas de aclaración de bases, los eventos subsecuentes del proceso serán reprogramados por "**La Convocante**".

Se levantará acta de la sesión firmando todos los "**Participantes**", de conformidad con los artículos 43 último párrafo de la LADF y 41 fracción I, penúltimo párrafo de su Reglamento.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

## 6.2 Primera etapa: acto de presentación y apertura de las propuestas.

El registro de "**Participantes**" se llevará a cabo de las **10:45 horas**, del día **08 de octubre de 2025**.

El acto dará inicio a las **11:00 horas**, del día **08 de octubre de 2025**, con la recepción de las propuestas en el "**sobre único cerrado**" en forma inviolable de cada uno de los "**Participantes**", acto seguido se procederá a la apertura y revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente conforme al orden de registro, a la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica; desechándose aquellas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases. La documentación de carácter devolutivo como la garantía de la formalidad de las propuestas serán devueltas por "**La Convocante**", transcurridos 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores previa solicitud por escrito, de conformidad con el artículo 43 fracción I de la LADF.

Los documentos que integran las propuestas presentadas serán rubricados por todos los "**Participantes**" en el acto y quedarán en custodia de "**La Convocante**" para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo y detallado de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y propuesta económica, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo; dicho dictamen deberá ser firmado por el titular del área requirente, de conformidad con los artículos 43 fracción I de la LADF y 41 fracciones II y III de su Reglamento.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, "**La Convocante**" verificará que ninguno de los "**Participantes**", se encuentre sancionado por la SCGCDMX, así como por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de sus respectivos sitios de internet, el resultado de la consulta se asentará en el acta de este acto.

Se levantará acta del evento rubricando y firmando todos los "**Participantes**" en el acto, con fundamento en el artículo 41 fracción II del Reglamento de la LADF. La omisión de firma por parte de los "**Participantes**" no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

## 6.3 Segunda etapa: acto de fallo.

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores estará a cargo de los servidores públicos responsables de llevar a cabo el procedimiento y se dará a conocer, a las **14:00 horas**, del día **10 de octubre de 2025**, lo anterior de conformidad con los artículos 43 fracción II de la LADF y 41 fracción IV de su Reglamento.

Como resultado del dictamen, los "**Participantes**" que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en beneficio de "**La Convocante**", a efecto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. El procedimiento para que los "**Participantes**" presenten precios más bajos en términos porcentuales utilizando únicamente 2 decimales después de los números enteros, se realizará como mínimo en dos rondas, con respecto de la propuesta más benéfica del resultado del dictamen, con la finalidad de que en este mismo acto puedan resultar adjudicados; siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación legal de la persona

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

física o moral del **"Participante"**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, quedando asentado en el formato señalado como **(Anexo 33)** de estas bases, lo anterior de conformidad con el artículo 43 fracción II de la LADF y los "Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio", publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el día 14 de abril de 2010.

Los **"Participantes"** que propongan precios más bajos, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los **"Participantes"**, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. **"La Convocante"** al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de las partidas y subpartidas, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la LADF.

Una vez determinado el **"Participante"** que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para **"La Convocante"** y por ende el precio más bajo de los bienes requeridos y como consecuencia haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el precio más bajo ofertado, se procederá a la emisión del fallo; se levantará acta circunstanciada del evento, en la que se manifestará que fue expuesto el fin y procedimiento para la presentación de la propuesta de precios descendentes en términos porcentuales y las veces que se invitó a los **"Participantes"** a realizar propuestas, asentando expresamente si éstos comprenden los fines y procedimiento así como su respuesta a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, el acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y **"Participantes"** presentes entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido, rubricando y firmando todos los **"Participantes"** en el acto, con fundamento en los artículos 43 fracción II de la LADF y 41 fracción IV de su Reglamento.

## 7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de **"La Convocante"**, que cada una de las propuestas cumplan con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica, para contraer los compromisos derivados de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- b) La evaluación de las propuestas se hará considerando todas las condiciones solicitadas en las presentes bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, garantizando las mejores condiciones para la adquisición de los bienes **"La Convocante"**.
- c) Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes. Se hará bajo el criterio de si cumple o no cumple.
- d) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **"La Convocante"**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

## 8 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si derivado del dictamen y/o del resultado de la evaluación de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, se procederá a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II inciso a) y b) de la LADF.

## 9 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En el contrato que se derive de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se adjudicará la partida completa, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad, ofrezcan el precio unitario más bajo a "La Convocante" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VII de la LADF.

## 10 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El "**Participante**" que resulte adjudicado deberá presentarse a la firma del contrato (**Anexo 34**) dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente, de conformidad con el artículo 59 de la LADF, en la Dirección de Administración y Finanzas de la UNISA, ubicada en Vasco de Quiroga 1401, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210 de la CDMX, con la garantía de cumplimiento del contrato (**Anexo 19**) y acreditar plenamente su personalidad jurídica mediante poder notarial en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y/o para suscribir pedidos o contratos, así como el comprobante de domicilio actual de la empresa y la póliza de cumplimiento, así como la constancia de adeudos establecido en el punto 2.18, en caso de no haberla presentado durante el procedimiento.

En caso de que la (s) constancia(s) de adeudo(s) se detecte incumplimiento de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 párrafo cuarto de la LADF y último párrafo del artículo 58, de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, cancelándose la adjudicación dictaminada a su favor, sin responsabilidad para "**La Convocante**".

En caso de que el representante legal del "**Participante**" adjudicado, por causas imputables a él, no se presente a firmar el contrato en la fecha establecida en el primer párrafo de este apartado, perderá la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado, y "**La Convocante**" podrá adjudicar el contrato al "**Participante**" que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, y cuyos diferenciales de precio no rebase el 10% (diez por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora de conformidad como lo establecido en los artículos 59 de la LADF y 60 fracción II de su Reglamento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**La Convocante**", como lo establece el artículo 61 de la LADF.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

## 11 DESCALIFICACIÓN DE LOS "PARTICIPANTES".

Se descalificará a los "**Participantes**" que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por no apearse a las bases en lo solicitado en los **Anexo 2 y 3**, que integra la propuesta técnica y propuesta económica.
- b) Por no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, salvo a lo establecido en el artículo 36 de la LADF.
- c) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros "**Participantes**", para elevar los precios de los bienes de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- d) Cuando la garantía de formalidad de la oferta económica no cubra mínimo el 5% del monto total de esta, antes de I.V.A., conforme a lo solicitado en el punto 4.1 de estas bases.
- e) Cuando el texto de la fianza de formalidad de la oferta económica presentada, no sea fiel al señalado en el **(Anexo 18)** de estas bases.
- f) Si se comprueba que el "**Participante**", su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de este, se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 39 y 39 bis de la LADF, **(Anexo 23)**.
- g) Cuando existan irregularidades en los documentos presentados por el "**Participante**" será motivo de descalificación.
- h) Por no presentar el escrito, constancia o solicitud señalados en el punto 2.18 y **(Anexo 15)** de estas bases, referente a la situación fiscal.
- i) Si se determina que la empresa no cuenta con la experiencia y capacidad para la entrega de los bienes, derivados de la verificación de los requisitos a que se refiere la carta bajo protesta de decir verdad mencionada en el inciso V del punto 5.3 Propuesta técnica. **(Anexo 4)**

Para todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos de la primera y segunda etapa, de acuerdo con los artículos 43 fracciones I y II de la LADF y 41 de su Reglamento, donde los "**Participantes**" que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivamente de observadores.

## 12 VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En el ejercicio de sus respectivas facultades, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

México, la SCGCDMX, podrán verificar en cualquier tiempo, que la adquisición de bienes, se realice conforme a lo establecido en la LADF, y en otras disposiciones aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados. Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de los "**Participantes**", de conformidad con el artículo 77 de la LADF.

### 13 INCONFORMIDADES.

De conformidad con el artículo 88 de la LADF, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por "**La Convocante**" en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, que contravenga las disposiciones que rigen la materia objeto de la LADF, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la SCGCDMX, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o que el recurrente tenga conocimiento del mismo para lo cual deberá cumplir los requisitos que marca la LPCDMX.

### 14 SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.

#### 14.1 Suspensión temporal.

La SCGCDMX, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF y su Reglamento, declarando la suspensión temporal de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto, se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35 de la LADF y 42 de su Reglamento.

Asimismo "**La Convocante**", podrá suspender temporalmente el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la SCGCDMX, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la LADF.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir los "**Participantes**" que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

#### 14.2 Suspensión definitiva.

"**La Convocante**" podrá suspender definitivamente el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, previa opinión de la SCGCDMX:

Cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con los artículos 42 de la LADF y 48 de su Reglamento.

La SCGCDMX podrá intervenir en:

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

Cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF y su Reglamento, declarará la suspensión definitiva del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, de conformidad con los artículos 35 primer párrafo de la LADF y 42 segundo párrafo de su Reglamento.

Si la SCGCDMX, determina la suspensión definitiva del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores por causas imputables a "La Convocante", ésta analizará la procedencia de reembolsar a los "Participantes" que lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado y se relacionen directamente con la adquisición de bienes, lo anterior de conformidad con los artículos 35 segundo párrafo de la LADF y 43 de su Reglamento.

#### 14.3 Declaración desierta.

"La Convocante", procederá a declarar desierta la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores cuando ningún "Participante" no haya presentado propuestas o éstas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, sus precios no fueren convenientes o no se cuente con tres propuestas económicas a valorar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LADF y 47 de su Reglamento.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, "La Convocante" deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento de Invitación Restringida.

Una vez que se declare desierta la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o alguna de sus partidas, "La Convocante", procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de esta Ley.

### 15 SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

#### 15.1 Suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

Si la SCGCDMX en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la LADF, podrá instruir bajo su responsabilidad a "La Convocante" que proceda a declarar la suspensión temporal o definitiva de cualquier procedimiento o terminación anticipada del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la LADF.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la CDMX o se afecte la entrega de los bienes, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la SCGCDMX, de conformidad con el artículo 69 de la LADF.

#### 15.2 Rescisión del contrato.

"La Convocante" rescindirán administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo el "Participante" adjudicado, misma que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o peligre el medio

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

ambiente de la CDMX o se afecte la adquisición de los bienes, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la SCGCDMX, lo anterior de conformidad con el artículo 42 primer y segundo, párrafos de la LADF.

### 15.3 Causas de rescisión.

- a) Los bienes materia de la presente adquisición no sea entregados a satisfacción de "La Convocante", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo Técnico** de las bases y se haya agotado el plazo máximo para hacer efectivas las penas convencionales mencionadas en el punto 17.3, previa opinión de la SCGCDMX.
- b) El "**Participante**" modifique las características de los bienes objeto del contrato.
- c) El "**Participante**" incumpla con cualquiera de las obligaciones que deriven del contrato celebrado de conformidad con las disposiciones de la LADF y demás disposiciones legales vigentes y aplicables.
- d) En caso de detectarse irregularidades en las visitas de comprobación al "**Participante**" conforme a lo establecido en el artículo 70 de la LADF
- e) Cuando las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el CFCDMX y las Federales y lo informen a la UNISA.
- f) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 bis de la LADF o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- g) Sea declarado en concurso mercantil.
- h) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección de Administración y Finanzas de la UNISA.
- i) Si la aplicación de las penas convencionales llega a representar o exceda el 15 % del monto a ejercer del contrato.
- j) Si se le atribuye la violación de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato.
- k) En general cualquier otra causa imputable a el "**Participante**" que lesione los intereses de "La Convocante".

### 15.4 Procedimiento de rescisión.

Para rescindir el contrato, "La Convocante" seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la LADF y 64 de su Reglamento.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

## 16 INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA SCGCDMX.

### 16.1 Interpretación y controversias.

La SCGCDMX, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la interpretación de la LADF para efectos administrativos, de conformidad con el artículo 6 de la LADF.

Las diferencias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la LADF serán resueltas por la SCGCDMX. Lo relativo a las diferencias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada, serán resueltas por los Tribunales competentes de la CDMX; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la LADF.

### 16.2 Intervención de la SCGCDMX.

De acuerdo con las atribuciones, legales que tiene conferidas la SCGCDMX, por sí misma, por conducto de terceras personas o por conducto del OIC en la SECTEI, podrá decidir que:

- a) Realizará intervenciones a las instalaciones de los **"Participantes"** o cualesquiera otros que intervengan en las adquisiciones y demás procedimientos previstos en el marco jurídico de la CDMX para vigilar que cumplan con lo establecido en las bases, los contratos, convenios, y en general todo instrumento jurídico, así como en las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, de conformidad con el artículo 136, fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la CDMX.
- b) El **"Participante"** se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

## 17 APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.

### 17.1 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta.

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) Cuando el **"Participante"** retire su propuesta durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- b) El **"Participante"** adjudicado no haga entrega de la garantía para el cumplimiento del contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- c) Cuando por causas imputables al **"Participante"** el contrato no se suscriba en el término previsto por los artículos 59 de la LADF y 60 fracción II de su Reglamento.
- d) Cuando se esté en alguno de los supuestos referidos en el segundo párrafo del numeral 10 de las presentes bases.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

### 17.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Se hará efectiva cuando se presente de manera enunciativa más no limitativa alguno de los casos siguientes:

- a) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en los bienes requeridos.
- b) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida.
- c) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al **"Participante"**.
- d) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el contrato.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

### 17.3 Penas convencionales.

Con fundamento en el artículo 69 de la LADF, **"La Convocante"** aplicará penas convencionales que se originen (por día natural) en los siguientes supuestos:

- por la no entrega de bienes
- por la entrega de bienes fuera del plazo señalado
- por la entrega incompleta de los bienes
- por deficiencia o mala calidad de los bienes a adquirir y
- por causas imputables al **"Participante"** que resulte adjudicado.

La pena convencional en los casos señalados será del **2% (dos por ciento) sobre el importe total de los bienes dejados de entregar, se haya prestado con deficiencia, incompleto o fuera del periodo de compromiso de entrega**, pena que se aplicará por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, la sanción se aplicará sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), **"La Convocante"** no pagará al **"Participante"** monto correspondiente de las penas.

El conteo de los días de atraso se contabilizará una vez que hayan transcurrido 01 día de la fecha pactada para la entrega de los bienes. Las penas convencionales serán aplicadas por la Dirección de Administración y Finanzas de la UNISA, a través de la Jefatura de Unidad Departamental Compras y Control de Materiales, en coordinación con la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios como "Área Requirente" en los casos que resulte aplicable.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los bienes antes de su cobro efectivo, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido acordadas, **"La Convocante"** exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la LADF.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total de los bienes, se haya prestado con deficiencia, incompleto o fuera del periodo de compromiso de entrega, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

- I. Exista incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra;
- II. Los bienes entregados no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.
- III. Los bienes se hayan atrasado hasta por un día de la fecha programada.

El "Área Requiriente" deberá informar a la Dirección de Administración y Finanzas cuando se agote el 15% (quince por ciento) del monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en la aplicación de las penas convencionales cuando resulte aplicable, en cuyo caso "La Convocante" podrá rescindir el Contrato, sin ninguna responsabilidad, una vez rebasado el monto señalado, en términos del artículo 69 segundo párrafo de la LADF.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el 15% (quince por ciento) del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato por lo que al rebasar su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la LADF, sin perjuicio del derecho que tiene "La Convocante" de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados, el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

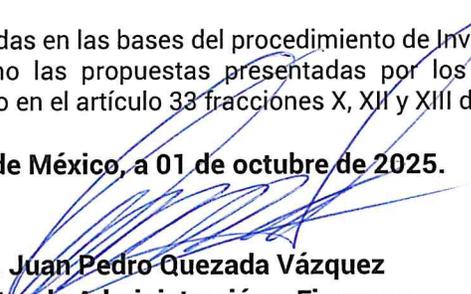
Dicha penalización se descontará al "Participante" del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte, (a través de nota de crédito aplicable a factura)

"La Convocante" por ningún motivo autorizará condonación de penas convencionales o sanciones por retraso en la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables al "Participante".

**18 CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES".**

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como las propuestas presentadas por los "Participantes" podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracciones X, XII y XIII de la LADF.

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2025.

  
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez  
Director de Administración y Finanzas  
de la Universidad de la Salud.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 1 RELACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS Y CARACTERÍSTICAS**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez  
Director de Administración y Finanzas  
de la Universidad de la Salud.

**"Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud"**

Partida	ADQUISICIÓN DE SILLAS CON PALETA (PUPITRES) PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD		
Única	Concepto	Cantidad	Unidad de medida
1	PUPITRE ESCOLAR, TUBULAR OVALADA DE ACERO AL CARBÓN 5/8 DE PULGADA X 11/2 DE PULGADA, CALIBRE 18. ASIENTO: MODELADA DE POLIPROPILENO (PP), RESPALDO: MOLDEADO DE POLIPROPILENO (PP), CODERAS: TUBULARES CAL. 18 EN VERSIÓN ARM, PALETA ESCOLAR 16 MM, NEGRA 32.2 X 0.54 MELAMINA REJILLA METÁLICA NEGRA.	1	PIEZA

Por el "Participante" o representante.  
(Nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 2 PROPUESTA TÉCNICA**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud.**

**" Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud"**

Partida	ADQUISICIÓN DE SILLAS CON PALETA (PUPITRES) PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD			
Única	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Marca
1	PUPITRE ESCOLAR, TUBULAR OVALADA DE ACERO AL CARBÓN 5/8 DE PULGADA X 11/2 DE PULGADA, CALIBRE 18. ASIENTO: MODELADA DE POLIPROPILENO (PP), RESPALDO: MOLDEADO DE POLIPROPILENO (PP), CODERAS: TUBULARES CAL. 18 EN VERSIÓN ARM, PALETA ESCOLAR 16 MM, NEGRA 32.2 X 0.54 MELAMINA REJILLA METÁLICA NEGRA.	1	PIEZA	

Por el "Participante" o representante.  
(Nombre y firma de la persona autorizada)




Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez  
Director de Administración y Finanzas  
de la Universidad de la Salud.

**“Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud”.**

Montos a Adjudicar con I.V.A incluido		
Partida	Monto Mínimo	Monto Máximo
Única	\$25,862.03	\$258,620.38

Partida	ADQUISICIÓN DE SILLAS CON PALETA (PUPITRES) PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD				
Única	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Marca	Precio unitario
1	PUPITRE ESCOLAR, TUBULAR OVALADA DE ACERO AL CARBÓN 5/8 DE PULGADA X 11/2 DE PULGADA, CALIBRE 18. ASIENTO: MODELADA DE POLIPROPILENO (PP), RESPALDO: MOLDEADO DE POLIPROPILENO (PP), CODERAS: TUBULARES CAL. 18 EN VERSIÓN ARM, PALETA ESCOLAR 16 MM, NEGRA 32.2 X 0.54 MELAMINA REJILLA METÁLICA NEGRA.	1	PIEZA		

**IMPORTE DEL TOTAL CON LETRA:**

- SUBTOTAL
- IVA
- TOTAL

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal.

**NOTA.** Las cantidades antes señaladas deberán considerarse como referencia para el cálculo de su propuesta económica, entendiéndose que el contrato que derive del presente procedimiento de adjudicación será abierto con fundamento en el artículo 63 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, estableciendo un monto mínimo y un monto máximo a ejercer.

\_\_\_\_\_  
Por el “Participante” o representante.  
(Nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 4 CAPACIDAD PARA LA ENTREGA DE BIENES REQUERIDOS.**

Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud.**

\_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada: \_\_\_\_\_, cuenta con la experiencia profesional, personal capacitado, así como con capacidad técnica, material, financiera y legal suficiente, así como el equipo necesario para la entrega de los bienes ofertados, objeto del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**", no podrá ser entregado parcialmente por mi representada y en caso de resultar ganadora del referido procedimiento de contratación, mi representada asumirá la responsabilidad plena y única ante "**La Convocante**".

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**".

\_\_\_\_\_  
Por el "**Participante**" o representante.  
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 5 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL**

Ciudad de México, a        de        de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud.**

En relación con la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la **"Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud"**, por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que por tratarse de una Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, los bienes ofertados son producidos en México y contienen por los menos un 50% (Cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional, lo cual será determinado tomando en cuenta el costo de producción de los materiales que significa todos los costos, menos la promoción de ventas, comercialización, regalías y embarque, así como los costos financieros de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción I de la LADF y el artículo 53 de su Reglamento.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la **"Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud"**.

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 6 PERSONAL Y TRANSPORTE**

Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud.**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los medios de traspotación del personal, material y equipo necesario para llevar a cabo la entrega de los bienes requeridos será sin cargo adicional para "**La Convocante**", así mismo que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad técnica y financiera suficiente, personal, material y equipo adecuado y suficiente, para llevar a cabo la entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.9 de las presentes bases.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**".

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

## ANEXO 7 SUPERVISIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

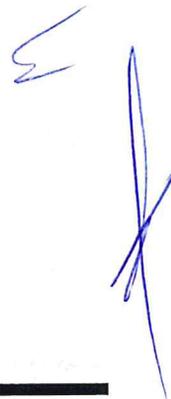
Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud.**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, en caso de resultar ganador, se verificará que el cumplimiento de los bienes ofertados sean conforme a las especificaciones señaladas; asimismo efectuará los rechazos en caso de que no se cumpla, que en caso de rechazo al momento de la entrega de los bienes requeridos, deberá sustituirse en los plazos y especificaciones que correspondan, sin perjuicio de las penas convencionales a que se haga acreedor.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud".

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 8 CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE BIENES.**

Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud.**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada se compromete a cumplir puntualmente con la entrega de los bienes en el lugar indicado de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.7 de las presentes bases de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la **"Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud"**.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la **"Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud"**.

\_\_\_\_\_  
Por el **"Participante" o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

## ANEXO 9 DAÑOS Y PERJUICIOS

Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud.**

Por medio del presente el C. \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada: \_\_\_\_\_, en caso de resultar ganadora del referido procedimiento de contratación, mi representada asumirá la responsabilidad plena y única ante "**La Convocante**", en caso de que, durante todo el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**", el personal a cargo de mi representada llegará a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, responderá y resarcirá los daños y perjuicios causados a "**La Convocante**" o a terceros, y en este último caso eximirá a "**La Convocante**", de cualquier reclamación por tal concepto.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**".

\_\_\_\_\_  
Por el "**Participante**" o representante  
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

## ANEXO 10 RELACIÓN LABORAL

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez  
Director de Administración y Finanzas  
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada tiene pleno conocimiento de las Disposiciones y demás ordenamientos legales y aplicables en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto desde este momento deslinda expresamente a "**La Convocante**" de cualquier reclamo en dicho ámbito y por ende, "**La Convocante**", no podrá ser considerada en ningún momento o circunstancia patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y/o responsabilidades que se tenga con respecto a los trabajadores o personal que éste utilice para la entrega de los bienes, por lo que en caso de alguna controversia, no procederá ninguna acción jurídica o de ninguna otra naturaleza, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.14 de las presentes bases de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**".

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**".

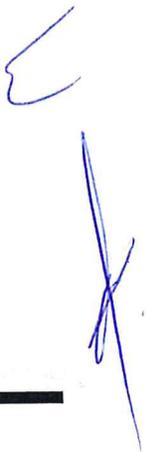
\_\_\_\_\_  
Por el "**Participante**" o representante.  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 11 CONSTANCIA DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE**

**AGREGAR CONSTANCIA DE PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

ANEXO 12 CESIÓN DE DERECHOS

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez  
Director de Administración y Finanzas  
de la Universidad de la Salud.

\_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada: \_\_\_\_\_, en caso de resultar ganadora del referido procedimiento de contratación, los derechos y obligaciones derivados de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**", no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro. Asimismo, no se podrá subcontratar la compra, distribución u algún otro elemento para la entrega de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en términos de lo dispuesto en el artículo 61, párrafos primero y segundo de la LADF.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**".

\_\_\_\_\_  
Por el "Participante" o representante.  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 13 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez  
Director de Administración y Finanzas  
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que se asume toda responsabilidad en caso de que los bienes infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor o cualquier otra similar, sin responsabilidad alguna para "La Convocante".

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud".

\_\_\_\_\_  
Por el "Participante" o representante.  
(nombre y firma de la persona autorizada)


Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 14 CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA**

Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud.**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que se otorga a "La Convocante" el consentimiento inequívoco, expreso y por escrito a través del presente documento para que los datos relacionados con el domicilio, teléfono particular, correo electrónico, entre otros, (con apego en lo dispuesto en la normatividad de la materia) puedan ser difundidos.

Por lo que autoriza a "La Convocante", para que, en su carácter de ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, del tratamiento a dicha información, salvo las excepciones contempladas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud".

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 15 OBLIGACIONES FISCALES EN LA CDMX ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.**

Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud.**

Por medio de la presente el C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con la \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en \_\_\_\_\_, con número telefónico \_\_\_\_\_, y autorizando para recibirlas al C. \_\_\_\_\_ con el propósito de participar en el proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones Fiscales a su cargo previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, así como la declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como el numeral 5.7.4 de la Circular Uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", correspondientes a los últimos cinco años, así como las que se debieron haber presentado a la fecha de participación en esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores como son:

Concepto	Aplica	No aplica	A partir de:	Número de cuenta y/o placa
1. Impuesto predial				
2. Impuesto sobre la adquisición de inmuebles				
3. Impuesto sobre nómina				
4. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos				
5. Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.				
6. Impuesto sobre la prestación de bienes de hospedaje				
7. Derechos por el suministro de agua (anotar número de cuenta)				

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Concepto	Aplica	No aplica
1. La causación de las contribuciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es: (colocar fecha)		
2. El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
3. El domicilio fiscal se encontró de la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

4. Se encuentra con autorización para pago a plazos, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.				
5. Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.				
En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.				

<b>Concepto</b>	
Razón social o persona física:	
Nombre del representante legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	

El Participante manifiesta bajo protesta de decir verdad que ésta al corriente en sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada a través de la Constancia de Situación Fiscal comunicó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que en su(s) actividad(es) económica(s) se encuentra una relacionada con el objeto del presente procedimiento.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud".

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 16 NO APLICACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN CDMX**

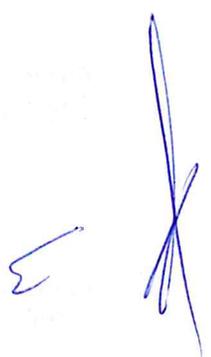
Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud.**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que en relación con el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la **"Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud"** que la empresa que represento no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, en virtud de que el domicilio fiscal se encuentre en \_\_\_\_\_ y para efecto de acreditar lo anterior, se agrega al presente la siguiente documentación \_\_\_\_\_.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la **"Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud"**.

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante**  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 17 CONDICIONES DE PRECIOS**

Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud.**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que en caso de resultar ganador del proceso de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**", los precios serán fijos y estarán vigentes hasta el cumplimiento total del contrato.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**".

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

## ANEXO 18 FIANZA DE LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

**Texto que deberá contener la fianza por un importe del 5% del total de su oferta antes del I.V.A., para garantizar la formalidad de la propuesta económica**

A favor: de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México.

(institución nacional afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (importe con número y letra), en moneda nacional a favor de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México para garantizar por (nombre de la empresa) con domicilio en (domicilio fiscal del "Participante") el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025** de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, convocada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud relativo a la **"Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud"**, cuyas características y cantidades se establecerán acorde a las necesidades de **"La Convocante"**.

Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y hasta que **"La Convocante"**, de su autorización expresa y por escrito para su cancelación, de conformidad con la LADF, su Reglamento y demás que resulten aplicables (la afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso en que se otorguen prórrogas o esperas al **"Participante"** para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; y cualquier reclamación con cargo a esta fianza, para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito en nuestras oficinas principales o sucursales; (nombre de la afianzadora) acepta el procedimiento de cobro de acuerdo a lo establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al efecto la afianzadora (nombre de la afianzadora) pagará en términos de la ley antes citada.- fin del texto.

La fianza deberá contener nombre y cargo de quien la firme.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

## ANEXO 19 GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Texto que deberá contener la fianza por el 15% del importe máximo adjudicado antes del I.V.A., para garantizar el cumplimiento del contrato

Fianzas \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye fiadora hasta por la suma de \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ M/N)

Ante: La Universidad de la Salud.

Para garantizar por \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales y penas convencionales, así como la buena calidad del material eléctrico, derivado del contrato de adquisición de materiales número \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, por un importe de \_\_\_\$\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, (con número y letra) \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, para la entrega del material eléctrico \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_, con plazo de \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_, derivado del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_, que celebran por una parte la Administración Pública de la Ciudad de México, representada por el Licenciado Juan Pedro Quezada Vázquez, Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud por la otra \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, con R.F.C.: \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_, la compañía afianzadora expresamente declara:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la entrega del material eléctrico objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025** que se garantizan con la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia de dicha prórroga o espera;

La fianza garantiza la entrega del material eléctrico objeto del contrato de conformidad con la autorización de la Universidad de la Salud.

Que en caso de que el fiado no realice la sustitución de esta fianza por la de vicios ocultos, acepta que esta fianza se prorrogue por un año de vigencia del contrato y convenio, para responder de los defectos que resultaren de la entrega del material eléctrico de \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del GCDMX a través de la Universidad de la Salud.

En el caso de que la presente fianza se haga exigible a la \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, ésta acepta expresamente someterse a lo establecido en la LADF, su Reglamento y lo estipulado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como al Procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncio al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada Ley.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

La \_\_\_\_\_ (1) \_\_, pagará a la Universidad de la Salud de la Ciudad de México en términos de la Ley, la cantidad de \_\_\_\_\_\$ (2) \_\_, la fianza se cancelará cuando el fiado haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

**Notas:**

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN CONSIDERAR I.V.A.
- (3) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (4) NÚMERO DEL CONTRATO
- (5) FECHA DEL CONTRATO ADJUDICADO (DIA/MES/AÑO)
- (6) IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO NO INCLUYENDO IVA
- (7) IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA
- (8) OBJETO DEL CONTRATO
- (9) PERIODO DE ENTREGA: DEL (DIA/MES/AÑO) AL (DIA/MES/AÑO)
- (10) NÚMERO Y CONCEPTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
- (11) R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (12) DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL (CALLE, COLONIA, DELEGACIÓN Y C.P.)

La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

## ANEXO 20 CONFLICTO DE NO INTERÉS

Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
Director de Administración y Finanzas  
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no han tenido y no van a tener durante el último año relación personal, profesional, laboral o familiar o de negocios con las personas servidoras públicas, de conformidad con las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la administración pública de la Ciudad de México que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el 27 de mayo de 2015, así como en el numeral décimo tercero fracción II de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de no Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

Relación de personal para manifiesto de no Conflicto de intereses por parte de los "Participantes".

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud".

**Dr. Antonio Morales Gómez**, Director General de la Universidad de la Salud.  
**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**, Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.  
**Lic. Enrique Ranulfo García Cisneros**, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.  
**Lic. Enrique Interiano Ortega**, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

\_\_\_\_\_  
Por el "Participante" o representante.  
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 21 DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**

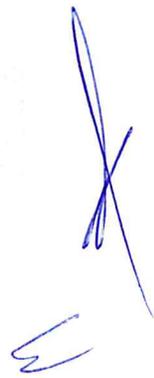
Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que en relación con el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la **"Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud"**, manifiesto que designó al C \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ en la Ciudad de México, como representante para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la **"Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud"**.

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 22 CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA**

Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud.**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la **"Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud"**, a nombre y representación de la persona física o moral

**No. De Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores: IR/UNISA/DAF/005/2025**

Registro federal de contribuyentes:

Domicilio:  
Calle y número: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_, Demarcación Territorial \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_, Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_, Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas. -

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
------------------	------------------	------------

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_  
Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_  
Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_  
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades. -  
Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre, número y adscripción del notario público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

Ciudad de México a de de 2025.

Protesto lo necesario

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la **"Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud"**.

**Por el "Participante" o representante.**  
**(Nombre y firma de la persona autorizada)**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

ANEXO 23 NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 39 Y 39 BIS

Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud.**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**", que los accionistas de la empresa no se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 39 y 39 bis de la LADF, así como los contemplados en los artículos 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, como impedimentos para presentar propuestas o celebrar contrato alguno.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**".

\_\_\_\_\_  
Por el "Participante" o representante.  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 24 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud.**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**", que desde este momento se faculta a "**La Convocante**" para comprobar la veracidad de la información y autenticidad de la documentación proporcionada en cualquier momento, ya sea durante la vigencia del contrato y de no corresponder, será motivo de descalificación automática o de rescisión administrativa del contrato.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**".

\_\_\_\_\_  
Por el "**Participante**" o representante.  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

ANEXO 25 TIPO DE EMPRESA

Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud.**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada es una empresa conforme los siguientes datos:

- Nombre de la empresa (Razón social y/o denominación)
- Tipo de empresa (Indicar si es micro, pequeña o mediana)
- Domicilio de la empresa (con datos completos y legibles)
- Nacionalidad de la empresa
- Número de empleados contratados
- Actividad desarrollada
- Representante legal
- Correo electrónico

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la **"Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud"**.

\_\_\_\_\_  
Por el "Participante" o representante.  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 26 CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LAS BASES**

Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud.**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que hemos leído las bases establecidas, comprendemos su contenido, al igual que sus alcances y aceptamos lo establecido en ellas, así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante la Junta de Aclaraciones de las mismas, para participar en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**".

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**".

\_\_\_\_\_  
Por el "Participante" o representante.  
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 27 NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ÉTICAS**

Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud.**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que me comprometo, al igual que los representantes, socios y/o empleados que participen durante el proceso de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**", a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso, los convenios que se llegarán a celebrar, incluyendo los actos que de estos deriven, a fin de garantizar las transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y/o quebranto de las leyes y/o disposiciones normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre "**La Convocante**" y el "**Participante**".

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**".

\_\_\_\_\_  
Por el "**Participante**" o representante.  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

## ANEXO 28 AVISO DE PRIVACIDAD (Informativo)

Ciudad de México, a de de 2025.

### AVISO DE PRIVACIDAD

La Universidad de la Salud a través de la Dirección de Administración y Finanzas, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos personales para la Adquisición de bienes y contratación de servicios que requieran las Unidades Administrativas de la Universidad de la Salud

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad Coordinar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios que requieran las Unidades Administrativas de la Universidad de la Salud conforme a la normatividad aplicable. Dar certeza en la construcción de instrumentos formales que permitan realizar la adquisición de servicios, bienes y materiales, Organizar los procesos de adquisiciones y contratación de servicios de conformidad con el Programa Operativo Anual de la Universidad de la Salud, Organizar la integración de los expedientes para los procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que se requieran de conformidad con las necesidades del Programa Operativo Anual de la Universidad de la Salud. Y serán transferidos a Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Organismos Jurisdiccionales, Fiscalía General de la República, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Secretaría de Gobierno, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México; Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México. Con la finalidad de solicitar la gestión del recurso, así como para atender posibles requerimientos de rendición de cuentas

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud a través de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México con número telefónico TEL INFO 55 5636 4636.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 29 MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES**

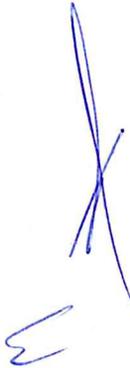
Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud.**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conozco y acepto las condiciones y especificaciones de los bienes ofertados por mi representada. Así mismo que me comprometo a entregar los bienes con las condiciones y especificaciones de conformidad con lo señalado en los **Anexos 1 y 2** de las presentes bases.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la **"Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud"**.

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
**(nombre y firma de la persona autorizada)**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 30 VIGENCIA DEL CONTRATO**

Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud.**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que en caso de resultar ganadora del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la **"Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud"** conoce y acepta que el contrato tendrá una vigencia a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el monto máximo adjudicado.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la **"Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud"**.

\_\_\_\_\_  
Por el **"Participante"** o representante.  
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 31 SOPORTE DE FACTURACIÓN**

Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que en caso de resultar ganadora del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**", conoce y acepta que para efectos de pago, deberá entregar a "**La Convocante**", el soporte documental (remisiones validadas por el servidor público responsable y debidamente selladas por el área de almacén de la UNISA) correspondiente a los bienes requeridos con las facturas debidamente requisitadas de forma impresa y el archivo .xml al correo electrónico [unisa.srmass@unisa.cdmx.gob.mx](mailto:unisa.srmass@unisa.cdmx.gob.mx) con copia a [enrique.garciac@unisa.cdmx.gob.mx](mailto:enrique.garciac@unisa.cdmx.gob.mx) a efecto de solicitar el pago correspondiente.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**".

\_\_\_\_\_  
Por el "**Participante**" o representante.  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 32 GARANTÍA DE LOS BIENES**

Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud.**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que en caso de resultar ganadora del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**", conoce y acepta que la garantía de los bienes que entregará a "**La Convocante**", correspondientes a las a los bienes ofertados, la cual tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el monto máximo adjudicado, a satisfacción de "**La Convocante**". Así mismo quedara obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los bienes requeridos, y se compromete a sustituir aquellos que presenten defectos y/o no cumplan con las especificaciones solicitadas.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la "**Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud**".

\_\_\_\_\_  
Por el "**Participante**" o representante.  
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO 33 FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS (Informativo)**

Ciudad de México, a de de 2025.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Universidad de la Salud.**

Formato para la propuesta de precios más bajos del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la **"Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud"**.

Partida	Concepto
1	5291 "Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo"

Resultado del dictamen		Ronda	% de Reducción
Precio unitario más bajo sin I.V.A.	Empresa		

\*Al momento de la adjudicación se determinarán los precios por partida conforme al porcentaje de reducción ofrecido por el **"Participante"** adjudicado.

Nombre de la empresa que propone: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento con el que acredita su personalidad: \_\_\_\_\_

No. de acta del poder notarial y/o No. de acta de nacimiento: \_\_\_\_\_

Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/005/2025**, para la **"Adquisición de sillas con paleta (pupitres) para la Universidad de la Salud"**.

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante**  
**(nombre y firma de la persona autorizada)**

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

### ANEXO 34 PROYECTO DE CONTRATO (Informativo)

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **UNISA/DAF/SRMAS/0\_\_/2025**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; LA **UNIVERSIDAD DE SALUD**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DOCTOR ANTONIO MORALES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“LA UNISA”**, ASISTIDO POR EL **LICENCIADO JUAN PEDRO QUEZADA VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE **“LA UNISA”**, ASÍ COMO POR EL **LICENCIADO ENRIQUE RANULFO GARCÍA CISNEROS**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE **“LA UNISA”**, COMO **ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL PROVEEDOR”** Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

**“LA UNISA”**, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, DECLARA QUE:

**I.1** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, QUIEN SE AUXILIA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 APARTADO “A” FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1 NUMERAL 1, 32 APARTADO C NUMERAL 1, Y 33 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIONES III Y XII, 4, 11 FRACCIÓN II Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**I.2** LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA CUAL ESTÁ A CARGO DE LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN II Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**I.3** LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, SE AUXILIA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ENTRE OTRAS DEPENDENCIAS, DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 44 FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**I.4** QUE “**LA UNISA**”, ES UNA ENTIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, AL TRATARSE DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO SECTORIZADO A LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA TÉCNICA Y ACADÉMICA; CREADO MEDIANTE **DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD DE LA SALUD**, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2023, SIENDO AUTORIDADES DE LA MISMA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO; EL COLEGIO DE ADMINISTRACIÓN Y LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III Y 11 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL PRIMERO Y QUINTO DEL DECRETO EN COMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD, MISMO QUE TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR EN EL CAMPO DE LA SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO REALIZAR FUNCIONES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN, DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL CON UNA VOCACIÓN ÉTICA, CIENTÍFICA Y HUMANISTA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL SEGUNDO DE DICHO DECRETO.

**I.5** EL **DOCTOR ANTONIO MORALES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE “**LA UNISA**”, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA LICENCIADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES PRIMERO, SEGUNDO, QUINTO FRACCIÓN II, OCTAVO Y NOVENO FRACCIONES I Y X DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD DE LA SALUD Y EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XI DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD.

**I.6** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL “**ADQUISICIÓN DE PUPITRES CON PALETA PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD**”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 2 FRACCIONES IX Y XIX, 3, 27 INCISO B), 28, 35, 39, 39 BIS, 52, 55, 56 Y 63 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZA PARA LA PRESTACIÓN DEL “**ADQUISICIÓN DE PUPITRES CON PALETA PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD**”.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**I.7** EL LICENCIADO **JUAN PEDRO QUEZADA VÁZQUEZ**, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “**LA UNISA**”, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EMITIDO A SU FAVOR POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD, EL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y CUENTA CON FACULTADES PARA ASISTIR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE “**LA UNISA**”, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X, XIV Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN VIII, 22 Y 30 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD.

**I.8** EL LICENCIADO **ENRIQUE RANULFO GARCÍA CISNEROS**, TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE “**LA UNISA**”, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD, EL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, QUIEN INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO 237 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**I.9** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULOS 50 Y 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE ACUERDO CON LOS OFICIOS DE REQUISICIÓN PRESUPUESTAL CON NÚMERO **UNISA/DG/DAF/SRMAS/\_\_\_\_/2025** DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_ DE 2025, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL REFERIDA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **UNISA/DG/DAF/SF/0\_\_\_\_/2025** DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_ DE 2025, EL CUAL AUTORIZA LA REQUISICIÓN CON NÚMERO **REQ/\_\_\_\_/2025** Y **UNISA/DG/DAF/SF/\_\_\_\_/2025** DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_ DE 2025, EMITIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD; CON CARGO A LA PARTIDA \_\_\_\_\_.

**I.10** QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/UNISA/DAF/\_\_\_\_/2025** CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA \_\_\_\_\_ PARA LA PRESTACIÓN DEL “\_\_\_\_\_”, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIONES IX, XVII, XVIII Y XIX, 3, 27 INCISO B), 28, 35, 39, 39 BIS, 52, 55, 56 Y 63 FRACCIONES I Y II DE LA

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, TITULO CUARTO, CAPITULO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.

**I.11** EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “**EL PROVEEDOR**”, EN VIRTUD QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIONES IX, XVII, XVIII Y XIX, 3, 27 INCISO B), 28, 35, 39, 39 BIS, 52, 55, 56 Y 63 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, TITULO CUARTO, CAPITULO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE; DE ACUERDO AL ACTA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN Y FALLO DE FECHA \_\_\_\_\_.

**I.12** PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: CALLE VASCO DE QUIROGA NÚMERO 1401, COLONIA PUEBLO SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01210, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**I.13** “**LA UNISA**”, SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **USA230615558**.

**II. DECLARA “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

**II.1** QUE ES UNA SOCIEDAD **ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE **FECHA** \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA ANTE EL \_\_\_\_\_, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PREVIO COTEJO CON SU ORIGINAL.

**II.2.- EL C.** \_\_\_\_\_, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y SU CALIDAD DE \_\_\_\_\_, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL \_\_\_\_\_, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PREVIO COTEJO CON SU ORIGINAL. ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y QUE LAS MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

**II.3.- EL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL PROVEEDOR” SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR \_\_\_\_\_ EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON VIGENCIA AL AÑO 203\_.**

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**II.4.-** CONFORME AL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DE \_\_\_\_\_ SE ESTABLECIÓ DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL EN EL \_\_\_\_\_, LO SIGUIENTE:

“.....”

**II.5.-** DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE** \_\_\_\_\_, ASÍ COMO LOS CORREOS ELECTRÓNICOS \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_; SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES INCLUYENDO LAS DE CARACTÉR PERSONAL Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**II.6.-** DECLARA QUE ES UNA PERSONA MORAL INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN \_\_\_\_\_, ASIMISMO, CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL **FOLIO IDCIF:** \_\_\_\_\_ EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA FECHA DE INICIO DE OPERACIONES EL DÍA \_\_\_\_\_.

**II.7.-** QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**II.8.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTEN APLICABLES).

**II.9.-** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, “**EL PROVEEDOR**”, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CARÁCTER FEDERAL, LO CUAL ACREDITA CON LAS OPINIONES POSITIVAS EMITIDAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (**IMSS**) CON NÚMERO DE FOLIO \_\_\_\_\_, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (**INFONAVIT**) CON NÚMERO DE \_\_\_\_\_

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

FOLIO \_\_\_\_\_ Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**) CON NÚMERO DE FOLIO \_\_\_\_\_, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**II.10.-** QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE FOLIO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

**II.11.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÉL, LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA, DIRECTIVOS, MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, NI TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y DEMÁS PERSONAL DE SU REPRESENTADA, ANTES MENCIONADOS, NO DESEMPEÑAN CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, “**EL PROVEEDOR**” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA DOCUMENTACIÓN O CUALQUIER MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y/O CUALQUIER OTRA QUE RESULTE APLICABLE, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**II.12.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVA QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO;
- B) EL CONTENIDO DE LAS DIVERSAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS APLICABLES AL CASO CONCRETO;

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

C) EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL QUE SE CONTIENEN LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**III. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:**

**III.1** ESTÁN DE ACUERDO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

**III.2** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

**III.3** QUE RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DE MANERA SUPLETORIA POR LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**III.4** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, INTENCIONALIDAD, ERROR, EVICCIÓN, LESIÓN, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ O EXISTENCIA DEL MISMO.

EXPRESANDO LO ANTERIOR “LAS PARTES” SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.**

“EL **PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA “\_\_\_\_\_”, EN LAS INSTALACIONES “**LA UNISA**” DE ACUERDO AL CONCEPTO, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMO QUE FIRMADO POR “**LAS PARTES**” FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA ACATANDO LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE.

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER PROPORCIONADOS CON APEGO A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO ÚNICO**, LOS DÍAS Y HORARIOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR “**LA UNISA**”, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO FORMULADO POR EL ÁREA TÉCNICA/REQUIRIENTE. LOS SERVICIOS INCLUIRÁN PERSONAL, UNIFORMES, MATERIAL, VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN Y NINGUNO DE ESTOS CONCEPTOS PODRÁ INCREMENTAR LOS MONTOS.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

## SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO ESTARÁ VIGENTE DEL \_\_\_\_\_ HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2025** Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

## TERCERA.- MONTO Y CONDICIONES DE PRECIO.

“**LAS PARTES**” ESTABLECEN QUE LA \_\_\_\_\_, TENDRÁ UN COSTO TOTAL POR LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100**, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) INCLUIDO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**CONDICIONES DE PRECIO:** EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETO A VARIACIONES CAMBIARIAS, POR TANTO, SERÁ FIRME Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

## CUARTA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**”, TENDRÁ UN COSTO TOTAL POR LA CANTIDAD \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**), CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) INCLUIDO, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESTEN TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES, UNIDADES Y CANTIDADES MENCIONADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

## QUINTA.- FORMA DE PAGO.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL PAGO QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN A “**EL PROVEEDOR**”, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA **SAP-GRP**, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**LA UNISA**” TRES IMPRESIONES DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), ACOMPAÑADAS DEL SOPORTE DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS; EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EL “**ÁREA TÉCNICA Y/O REQUERENTE**” SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

#### SEXTA.- FACTURACIÓN.

LOS CFDI SE ELABORARÁN DE MANERA MENSUAL Y DESGLOSADA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD, DOMICILIO EN CALLE VASCO DE QUIROGA NÚMERO 1401, COLONIA PUEBLO SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01210, CIUDAD DE MÉXICO, RFC USA230615558, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA TERCERA Y EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALANDO; EL “**ÁREA TÉCNICA Y/O REQUERENTE**” QUE REALIZÓ LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CON EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; Y SE ENTREGARÁN LAS DOCUMENTALES CON EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LOS CFDI SE EMITIRÁN POSTERIOR A LA FECHA EN QUE SE HAYAN PRESTADO LOS SERVICIOS Y ESTOS HAYAN SIDO ACEPTADOS POR “**LA UNISA**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, ASIMISMO, “**EL PROVEEDOR**” PARA SOPORTAR SU FACTURA ENTREGARÁ A EL “**ÁREA TÉCNICA Y/O REQUERENTE**” LA REMISIÓN U ORDEN DE SERVICIO, EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE CONTRATO, EL NOMBRE DE “**EL PROVEEDOR**”, ASÍ COMO EL CONCEPTO, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS SERVICIOS, DEBIDAMENTE DETALLADAS.

LOS CFDI SE TRAMITARÁN PARA PAGO SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON LA VALIDACIÓN POR PARTE DEL “**ÁREA TÉCNICA Y/O REQUERENTE**”, ASÍ COMO EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. “**EL PROVEEDOR**” PARA EFECTO DE FACTURACIÓN, DEBERÁ INCLUIR LAS FACTURAS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML.

LOS CFDI QUE HAYAN SIDO PAGADOS, NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE “**LA UNISA**” SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO A RECLAMAR POR LOS BIENES ENTREGADOS.

#### SÉPTIMA.- ANTICIPOS.

“**LA UNISA**” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

#### OCTAVA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A “**LA UNISA**” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS) HORAS** POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE EXCEDER EL PLAZO ANTES REFERIDO, LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A “**LA UNISA**”, ASIMISMO “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.

**NOVENA.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

EL PLAZO PARA ENTREGAR LOS BIENES SERÁ DEL \_\_\_\_\_ HASTA EL \_\_\_\_\_ Y/O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

**DÉCIMA.- FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO ÚNICO**. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR EL PERSONAL, UNIFORMES, VEHICULOS, MATERIAL Y EQUIPO NECESARIOS PARA SU TRASLADO.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OTORGAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES, UNIDADES, Y CANTIDADES CONTENIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y TERCERA Y LAS DEMÁS SEÑALADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**, ASIMISMO CON LA CALIDAD PRECISADA EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL “**ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE**”, SERÁ EL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ADEMÁS DE VERIFICAR LOS BIENES ENTREGADOS Y EN SU CASO, DETERMINAR LA ACEPTACIÓN O EL RECHAZO DE LOS MISMOS Y DE CONSIDERARLO PROCEDENTE LIBERAR LA FACTURA PARA PAGO.

“**EL PROVEEDOR**” TENDRÁ A SU CARGO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**LA UNISA**”. ESTE SERVICIO NO TENDRÁ NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA “**LA UNISA**”.

**DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “**EL PROVEEDOR**”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“**LA UNISA**” ÚNICAMENTE PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DETALLADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO Y EN EL ANEXO ÚNICO.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

#### DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"LA UNISA" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ASÍ COMO POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA MISMA, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "LA UNISA", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD, CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE, EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

#### DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.12 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO \_\_\_\_\_ POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 06/100 M.N.) EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_, LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO \_\_\_\_\_ GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MANTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

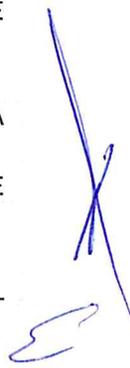
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **ÁREA TÉCNICA Y/O REQUERENTE”**.
- B) LA PÓLIZA DE FIANZA SOLO SE CANCELARÁ CUANDO **“EL PROVEEDOR”** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO \_\_\_\_\_ **CORRESPONDIENTE** A ESTE CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

**DÉCIMA CUARTA. – APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“LA UNISA”** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA.
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.
- D) CUANDO NO ENTREGUE LAS ALTAS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL PERSONAL QUE LABORE EN **“LA UNISA”**
- E) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

#### DÉCIMA QUINTA. - SERVICIOS ADICIONALES.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ APEGARSE ESTRICTAMENTE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO DEBIENDO CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SEÑALADAS EN LAS **CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA, ASÍ COMO EL ANEXO ÚNICO**, POR LO QUE CUALQUIER SERVICIO ADICIONAL QUE NO SEA EXPRESAMENTE SOLICITADO POR **“LA UNISA”** CORRERÁN EXCLUSIVAMENTE A CUENTA Y CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** SIN GENERAR COSTO ALGUNO PARA **“LA UNISA”**.

#### DÉCIMA SEXTA. - BIENES ADICIONALES.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ APEGARSE ESTRICTAMENTE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO DEBIENDO CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SEÑALADAS EN LAS **CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA, ASÍ COMO EL ANEXO ÚNICO**, POR LO QUE CUALQUIER BIEN ADICIONAL QUE NO SEA EXPRESAMENTE SOLICITADO POR **“LA UNISA”** CORRERÁN EXCLUSIVAMENTE A CUENTA Y CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** SIN GENERAR COSTO ALGUNO PARA **“LA UNISA”**.

#### DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

**“EL PROVEEDOR”** TENDRÁ LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICE PARA OTORGAR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y TENIENDO CONOCIMIENTO PLENO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE **“LA UNISA”** NO PODRÁ CONSIDERARSE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE **“EL PROVEEDOR”** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES. EN CASO DE CONTROVERSIA LABORAL ENTRE **“EL PROVEEDOR”** Y ALGUNO O VARIOS DE SUS TRABAJADORES; **“EL PROVEEDOR”** ASUMIRÁ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y ECONÓMICA CON RESPECTO A SU PERSONAL, POR LO QUE EN CASO DE JUICIO LABORAL **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A SU RIESGO Y COSTA A EXIMIR A **“LA UNISA”** DE TODA RESPONSABILIDAD PATRONAL Y ECONÓMICA QUE SE LE PRETENDA IMPUTAR.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A **“LA UNISA”**, EL NOMBRE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INGRESARAN A LAS INSTALACIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, MISMOS QUE DEBERÁN CONTAR CON EL ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR LO QUE ENTREGARÁ A **“LA UNISA”** EL PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA MES; EL ALTA VIGENTE DEL PERSONAL QUE ESTARÁ EN LAS INSTALACIONES DE **“LA UNISA”** CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; ASIMISMO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO CUALQUIER ALTA O BAJA DEL PERSONAL. EN CASO DE QUE **“LA UNISA”** DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DETECTE QUE EL PERSONAL NO TIENE VIGENTES SUS DERECHOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE CONSIDERARÁ CAUSAL DE RESCISIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA **“LA UNISA”**.

#### DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA Y OBLIGACIONES.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INOBSERVANCIA Y/O NEGLIGENCIA, SE LLEGUEN A CAUSAR A **“LA UNISA”** Y/O A TERCEROS ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR UN PERIODO MÍNIMO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA ÉL O SU PERSONAL, EN LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y LAS CLÁUSULAS **PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA** DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA NOVENA. - PENA CONVENCIONAL.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO **“LAS PARTES”** ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL DEL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL BIEN NO ENTREGADO, POR CADA DÍA DE RETRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE CONTRATO, A PETICIÓN DEL **“ÁREA REQUERENTE”**, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO HAYA CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EN EL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

**VIGÉSIMA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA UNISA”** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** REALICE LA CESIÓN SIN NOTIFICARLA A **“LA UNISA”** POR ESCRITO, SERÁ CONSIDERADO CAUSAL DE RESCISIÓN.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

EN CASO QUE LO SOLICITE **“LA UNISA”**, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO AL MONTO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS, DEBIENDO SER IGUALES A LOS

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **“LAS PARTES”** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTIPOPOS, PAGOS PROGRESIVOS, MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES VENTAJOSAS A FAVOR DE **“EL PROVEEDOR”**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **“LA UNISA”** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

**“LA UNISA”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO, POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL O POR CORREO ELECTRÓNICO A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**“LA UNISA”** RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) LA ENTREGA DE LOS BIENES NO SEA REALIZADO A SATISFACCIÓN DE **“LA UNISA”**, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.
- B) **“EL PROVEEDOR”** MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- C) CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.
- E) EN CASO DE ENCONTRAR IRREGULARIDADES EN LA COMPROBACIÓN DE LOS BIENES.
- F) SE DETECTE O SE TENGA CONOCIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

- G) “EL PROVEEDOR” SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.**
- H) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNISA.**
- I) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO.**
- J) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.**
- K) “EL PROVEEDOR” RECABE CONSTANCIA DE HABER ENTREGADO LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE “LA UNISA”, SIN HABERLOS PROPORCIONADO EFECTIVAMENTE, HACIÉNDOLOS DEFICIENTES O INCOMPLETOS, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INTERVENIDO.**
- L) EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA UNISA”.**

“LA UNISA” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A “LA UNISA”.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.**

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE, EN SU TOTALIDAD, POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE SUS TRABAJADORES PUEDAN CAUSAR A BIENES, TRABAJADORES DE “LA UNISA” O TERCEROS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO, “EL PROVEEDOR” PRESENTA EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_, PARA TAL EFECTO.

**VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “LA UNISA” EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA UNISA”.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE “**LA UNISA**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANISMOS PÚBLICOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES QUE PROCEDAN A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. EN ESTE CASO, “**EL PROVEEDOR**” RENUNCIA A SOLICITAR EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO “**LA UNISA**” DETECTE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, “**LA UNISA**” TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES POR DICHO CONCEPTO.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD.**

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER OMISIÓN, RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXCEPTO AQUEL QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUANDO ESTOS ESTEN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y DEMOSTRADOS PLENAMENTE A CRITERIO DE “**LA UNISA**”.

#### **VIGÉSIMA SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.**

“**EL PROVEEDOR**” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVA APLICABLE EN LA MATERIA.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE **“LAS PARTES”**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA, POR LO QUE **“LAS PARTES”** ESTÁN OBLIGADAS A CONTAR CON LOS MEDIOS LEGALES QUE GARANTICEN ESTA OBLIGACIÓN. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **“LAS PARTES”**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**“LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE TODA PERSONA PODRÁ REALIZAR SU CONSULTA, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y DE CONFIDENCIAL OBSERVANDO SOBRE EL PARTICULAR, LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**VIGÉSIMA OCTAVA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **“LA UNISA”**.

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL PROVEEDOR”**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS MATERIALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A **“LA UNISA”** Y COMPROMETIÉNDOSE A DEJARLO EN PAZ Y A SALVO, EN CASO DE CUALQUIER CONTROVERSA QUE SE SUSCITE POR ESTE MOTIVO.

**VIGÉSIMA NOVENA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

**“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO **“LAS PARTES”**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS TALES COMO LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, ASÍ COMO LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PRESERVANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

#### TRIGÉSIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

#### TRIGÉSIMA PRIMERA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” RECONOCEN DE ESTE CONTRATO QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS ACORDADOS, A FIN DE GARANTIZAR LA VALIDEZ JURÍDICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SEÑALADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

#### TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### TRIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES.

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER NEGOCIADA.

#### TRIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD, DOMICILIO PRESENTE O FUTURO Y POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

“LAS PARTES”, MANIFIESTAN ESTAR ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ O DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL VEINTICINCO.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**POR "LA UNISA":**

**POR "EL PROVEEDOR":**

\_\_\_\_\_  
**DOCTOR ANTONIO MORALES GÓMEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD**  
**DE LA SALUD**

C. \_\_\_\_\_

**ÁREA REQUIRENTE Y PROCEDIMENTAL:**

**ASISTIÓ AL TITULAR:**

\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO ENRIQUE RANULFO GARCÍA CISNEROS**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,**  
**ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD**  
**DE LA SALUD**

\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO JUAN PEDRO QUEZADA VÁZQUEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD**

**REVISIÓN JURÍDICA:**

\_\_\_\_\_  
**LICENCIADA DIVINA NORMA FONSECA LUJÁN**  
**DIRECTORA JURÍDICA NORMATIVA Y DE LA UNIDAD**  
**DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD**

EL PRESENTE CONTRATO ES REVISADO EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAIGAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS OPERATIVOS, Y PRESUPUESTALES SON RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS SUSTANTIVAS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **UNISA/DAF/SRMAS/0\_\_/2025**, FIRMADO POR EL **DOCTOR ANTONIO MORALES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "LA UNISA", ASISTIDO POR EL **LICENCIADO JUAN PEDRO QUEZADA VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA UNISA", ASÍ COMO EL **LICENCIADO ENRIQUE RANULFO GARCÍA CISNEROS**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE "LA UNISA", COMO "ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN LA REVISIÓN JURÍDICA LA **LICENCIADA DIVINA NORMA FONSECA LUJÁN**, DIRECTORA JURÍDICA NORMATIVA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", EL CUAL SE SUSCRIBE EN CUATRO TANTOS EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL VEINTICINCO Y CONSTA DE \_\_\_\_\_ FOJAS, \_\_\_\_\_ ESCRITAS POR AMBAS CARAS Y \_\_\_\_\_ FOJA POR UNA SOLA CARA.





Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/005/2025

**ANEXO ÚNICO**

**"ADQUISICIÓN DE SILLAS CON PALETA (PUPITRES) PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD"**

**POR "LA UNISA":**

**POR "EL PROVEEDOR":**

\_\_\_\_\_  
**DOCTOR ANTONIO MORALES GÓMEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD**  
**DE LA SALUD**

C. \_\_\_\_\_

**ÁREA REQUIRENTE Y PROCEDIMENTAL:**

**ASISTIÓ AL TITULAR:**

\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO ENRIQUE RANULFO GARCÍA CISNEROS**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,**  
**ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD**  
**DE LA SALUD**

\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO JUAN PEDRO QUEZADA VÁZQUEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD**

**REVISIÓN JURÍDICA:**

\_\_\_\_\_  
**LICENCIADA DIVINA NORMA FONSECA LUJÁN**  
**DIRECTORA JURÍDICA NORMATIVA Y DE LA UNIDAD**  
**DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD**

EL PRESENTE CONTRATO ES REVISADO EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAIGAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS OPERATIVOS, Y PRESUPUESTALES SON RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS SUSTANTIVAS.

